

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

VIRGINIA GHIGLIOTTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lobos, del Depto Judicial La Plata, a cargo del Dr. Laureano Della Schiava, hace saber, por tres días, en autos "Prada, Miguel Angel c/ Zampelunghe, Carlos Alejandro y otro s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 1159, que, la Martillero Virginia Ghigliotto, Colegiada 6205, Cel. 0221 4283601, correo electrónico vghigliotto@hotmail.com, subastará electrónicamente, comenzando EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10 HS y finalizando EL DÍA 3 DE MARZO DE 2020 A LAS 10 HS. el 50% del terreno a que se refiere el informe de dominio que obra a fs. 104/106; Nom. Cat. Cir. VI; Sec. A; Mz. 27; Parc. 3, Matrícula N° 2839; Partida (062) 005861; calle 5 e/ 16 y 18 de la localidad de Salvador María, Partido de Lobos. Baldío. Base \$456.709,32. Comisión del Martillero 3% a cada parte con más el 10% aportes previsionales (compradora y ejecutado). Exhibición: 19 de diciembre de 2019 de 11 a 12 hs. Los oferentes deben inscribirse en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales. Depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Lobos en la cuenta N° 7067-027-0501265/0. CBU: 0140359427706750126560 la suma de \$ 22.835,46 equivalente al 5% del valor de la base de subasta en concepto de garantía con una antelación no menor a tres días hábiles antes del inicio de la puja virtual. Dicho depósito será reintegrado a los depositantes que no resulten compradores En caso de pujar en comisión deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. Audiencia de Adjudicación: Se celebrará en la sede del juzgado, con la presencia del Secretario el día 19 de marzo de 2020 a las 10hs. Comparecerán el martillero y el adjudicatario del bien subastado, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en subasta y deberá constituir domicilio legal a los efectos pertinentes. La Reglamentación de las Subastas Electrónicas, dictadas por el Acuerdo 3604, se encuentra publicada en el portal respectivo del sitio oficial de la SCBA www.scba.gov.ar; el contenido del Auto de Subasta y del edicto conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse. Lobos, 6 de diciembre de 2019.

dic. 11 v. dic. 13

JORGE A. LISCHETTI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Sec. Única, Dpto. Judic. de San Nicolás, hace saber por dos días en autos: "Colame, Hugo c/ Alonso De Caraballo, Zulma Idalia s/ Cobro Ejecutivo" (Exp. N° E-17437-19), que el Martillero Jorge A. Lischetti (T. 2 F. 233 C.D.S.N.) rematará EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 11 HS., en el local de San Martín N° 715 de la ciudad de Baradero, en pública subasta, el automotor marca Fiat, modelo 271-Duna Diesel 1.7, año 1991, Dominio TFK 428, motor marca Fiat N° 146B20000977686, chasis marca Fiat N° 9BD146000M3749364. Base: \$17.062,00. Deberá abonarse el 10% de seña en efectivo en el acto de la subasta, como así mismo la comisión del martillero (5% cada parte) y sellado de ley (1%). Comprador constituirá, en el acto de la firma del boleto, domicilio procesal en radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. Entrega de posesión del rodado al finalizar el acto, en calidad de depositario judicial. Gastos, transferencia e Impuestos Automotor Ley 13.010 adeudados y los que se devenguen desde la fecha de la subasta, cargo adquirente. Exhibición: 23/12 y 26/12 de 2019, de 16 a 18 hs., en San Martín N° 1274 de Baradero.

dic. 12 v. dic. 13

MARIO ADALBERTO BELLOMO

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de azul del Departamento Judicial de Azul con dirección en calle San Martín N° 371 de la ciudad de Azul, hace saber por dos días que el martillero Mario Adalberto Bellomo, Corredor y Martillero Público, Colegiado 1521, Tomo VI, Folio 212, del Colegio del Depto. Judicial de Azul, C.U.I.T. N° 20-16.537.851-3, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 526 piso 1 Depto. 7 de la ciudad de Azul, rematará EL DÍA 17/12/2019, A HORAS 10:00, en calle Hipólito Yrigoyen N° 526 de la ciudad de Azul. El 100 % de Camión marca IVECO DAILY 55C16 PASO 3300 Modelo año 2016 Dominio AA459TN, en estado bueno con deuda ARBA al 6/11/2019 DE \$ 2797,70. Sin base y al contado está a cargo del comprador pagar el total del precio más I.V.A. si correspondiese mas comisión 7%, más el 10 % sobre los honorarios en concepto de aportes previsionales. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Los interesados tienen la carga de anoticiarse de las demás modalidades de la venta consultando el expediente, se deja constancia que la parte accionante pleitea con beneficio de gratuidad. Venta ordenada en los autos "Mansilla Hugo c/ Regatuzo Juan Ignacio s/ despido." Exp. N° 13.841 Visita el día 16 de diciembre de 2019, previo al remate de 12:00 hs. a 13:00 hs. En calle Moreno y Amado Diab de la ciudad de Azul.

dic. 13 v. dic. 16

FRANCISCO CORUGEIRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° . 3, Sec. Única de Junín hace saber que en los autos

"Admiral Martín Basilio s/Quiebra s/ Incidentes del Concurso y Quiebra (Excepto de Verificación) Expte. N° 7350/2018 que, el martillero Francisco Corugeira (tomo 4-folio 424-CMDJJ), EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020, LAS 11:00 HORAS en la sala del CMDJJ, sita en calle Belgrano N° 74 de Junín (B), Procederá a la Venta en Pública Subasta en la modalidad por licitación y oferta bajo sobre la propiedad del fallido que infra se detalla y que tramitan por el respectivo incidente de venta a saber: quinta desocupada; sin notas de embargos vigentes, ubicado con frente a calle La Rioja N° 283 entre calles Andes, D. Terrile y Av. M. M. Gil de la Ciudad de Chacabuco. Su nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección J; Parcela 4a, Manzana 652-b partida de origen 026-3494, de Chacabuco -BA- (026) Precio base fijado \$4.200.000,00 correspondiente al 70% del valor de tasación -obrante a fs.27 de autos-, se establecen como días de visita el 17 y 18 de Febrero de 2020 en el horario de 13 a 15 hs. sobre el mismo inmueble a subastar y previa concertación con el martillero. Condiciones de Venta: la venta se efectuará por licitación y ofertas bajo sobre y consistirá, conforme fuera resuelto en el proceso principal "Admiral Martín Basilio s/ quiebra expte N° 33973" el día 12/11/2018- en: Recepción de Sobres: únicamente se recibirán ofertas bajo sobre por cada uno de los bienes por separados teniendo en cuenta la base indicada para cada una de ellos debiendo indicarse en el mismo caratula y número de Expte. al que corresponde. Plazo en que se formularán las propuestas: Los sobres con las ofertas referidas deberán presentarse en el plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la última publicación edictal y hasta dos días antes de la fecha del remate en el Juzgado indicado -lo que ocurra después- Fecha límite 21/02/2020 9.00 hs. Contenido de los Sobres con Propuestas: Los mismos contendrán: a) nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, estado civil y estado patrimonial del oferente. b) el precio ofrecido a partir de la base indicada. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social, con la correspondiente inscripción ante la Inspección de Personas Jurídicas y de los documentos que acrediten la personería del firmante, con copia del último balance aprobado o auditoría contable. c) Los sobres conteniendo las ofertas, deberán acompañar garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al cuarenta por ciento (40%) del precio ofrecido en título públicos, cheque certificado, fianza bancaria o seguro de caución exigible a primera demanda. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos, se tendrá a la oferta como no presentada (art. 205 inc. 5° ley 24.522). Apertura de Sobres: Se efectuarán en la Sede del Juzgado interviniente a las 11.00 hs. del día 21 de Febrero del año 2.020. El Juez procederá a la apertura de los sobres en presencia del Secretario; el Síndico, oferentes y acreedores, si concurrieren. Selección de Mejor Oferta: la mejor oferta efectuada oficiará como base de la subasta que se desarrollará en la fecha fijada por el martillero (27/02/2.020). En el supuesto que tal oferente no se presentare a la misma (por sí o por apoderado), perderá la restitución de la garantía/caución y se continuará con la siguiente según acta de apertura de sobres lo que así hará saber el Martillero. Cada oferta será firmada por el Secretario, para su individualización de lo que se labrará acta.. Acto de Subasta: podrán participar solo los que hubiesen presentado sobres con sus posturas en el tiempo y la forma estipulada -que constarán en acta-, quedando los mismos habilitados a pujar entre ellos bajo el procedimiento habitual encomendado al martillero actuante quien, tomando como base la oferta seleccionada de la manera precedentemente indicada, efectuará su cometido. Pago del Precio: quien resulte adquirente deberá integrar el pago en el plazo de diez días hábiles computados desde el auto aprobatorio de la venta (inc. 9 del art 205 de la LCQ) mediante depósito judicial en la cuenta judicial abierta en el Bco de la Pcia. de Bs As, Sucursal Junín, a la orden de la Infrascripta y como perteneciente a cada uno de los expedientes cuyos datos surgen de los mismos, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, siempre que la demora en la realización de estos trámites no le fuera imputable. Hágasele saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 CPCC). Entrega de la Posesión: luego de satisfecho el precio. Impuestos y Tasas: resultarán a cargo del adquirente con excepción a los verificados por cada ente. A tal fin deberá allegar el Martillero certificados de estado de dominio e inhibición y deudas actualizadas en cada una de las actuaciones diez días hábiles antes a la fecha de finalización de presentación de ofertas. Gastos de Transferencia Dominial y Catastral: a cargo del comprador-adjudicatario, cuyo derecho de tal, resulta intransferible. Gastos de Subasta: Deberán abonarse en el acto de subasta el 1,2% correspondiente a sellado de boleto de compraventa y el 5% de comisión a cargo de la parte compradora solamente (conf. art. 54 ap. IV párrafo 8vo. ley 10.973 y 261 ley 24.522) más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (conf. ley 10.973, ap. IV). Domicilio: El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 41 del CPCC y electrónico conforme art. 1, 3 y 5 Ac. SCBA 3845/17. Compra en Comisión: El martillero deberá hacer saber que en el caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el acto de la subasta y ratificar dentro del plazo previsto por el art. 581 del CPCC el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo, debiendo constituir domicilio en su presentación, bajo apercibimiento de los arts. 41, 580 y 582 del CPCC. Hágase constar en los edictos y publicidad y en el boleto a confeccionarse en el acto de la subasta Postor Remiso: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso a quien se le hubiere adjudicado el bien y se ordenase un nuevo remate -el que se efectuará bajo el mismo esquema aquí dispuesto- además de la pérdida de la garantía de mantenimiento/caución, será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta de los intereses acrecidos y las costas causadas con ese motivo (art. 585 CPC). Hágase saber que con motivo de la venta decretada, se ha oficiado a la AFIP a fin que se expida sobre si corresponde tributar el impuesto a la transferencia de inmuebles previsto por los arts. 7, 8, 9, 11, 12 in fine y ccs. ley 23.905, en un porcentaje del 15 0/00 (1,5%), lo que también se hará constar en los edictos. El presente edicto se libra en relación al incidente de venta n° 7350/2018 y se publicará sin previo pago de aranceles art. 273 inc. 8 Ley 24.522. Junín, 9 diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 19

Edictos

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a CLAUDIO MARCELO VILLALBA en la I.P.P. N° PP-07-03-004387-

17/00 (UFLyJ Nro 2 - Esteban Echeverría, Unidad esp. en Ejecución Penal N° 3) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 06 de marzo de 2019 Autos Y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Claudio Marcelo Villalba, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 45, 76 y 189 bis, inciso segundo, párrafo tercero del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1042 (I.P.P. N° 10-00-019585-14) seguida a Luciano Javier Viale, por el delito de tenencia ilegal de arma de guerra y de uso civil en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LUCIANO JAVIER VIALE D.N.I. 27.495.293, casado, instruido, con último domicilio en la calle Independencia N° 2850 departamento n° 10 de la localidad y partido de Moreno, nacido el 23 de septiembre de 1979, hijo de Pedro Tomás y de María de Fatima Denisi. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar captura (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 2 de Diciembre de 2019 I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por la Dra. Graciela Biassotti, remítase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cétese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Luciano Javier Viale por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, y de ordenar su captura (arts. 129 y 303 del C.P.P.B.A.)." Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 2 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por María Laura Corrales, Auxiliar Letrada.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.871 seguida a Joel Agustin Morales por el delito de Lesiones Leves Calificadas del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JOEL AGUSTIN MORALES; sin apodos; de nacionalidad argentina; estado civil soltero; instruido; albañil; nacido el 17 de mayo de 1992; hijo de Agustín y de Rita Mercedes Maidana; con último domicilio en la calle Aguado N° 1.066 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; titular del D.N.I. N° 38.943.671; identificado mediante prontuario N° 1.548.263 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense y con el prontuario N° 03810447 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 3 de diciembre de 2019.- Atento al estado de autos, y de conformidad con lo solicitado por el Titular de la Acción Pública, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Joel Agustin Morales por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo.- (arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Fdo. Daniel A. Leppén, Juez.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MARRA HERNAN FRANCISCO, D.N.I. N°: 39.664.527, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2156-2019 - 7245 - "Marra Hernan Francisco s/ Robo en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, ... de Noviembre de 2019. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Hernán Francisco Marra bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional". Secretaría, noviembre de 2019.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MORALES VICTOR OSCAR, D.N.I. N°: 38.867.653, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-225-2019 - 6933 - "Morales Victor Oscar s/ Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, ... de Diciembre de 2019. Autos Y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 99vta. y lo manifestado por la Defensa Oficial precedentemente, siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Morales Victor Oscar bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2019.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623, Pb., de San Isidro, cita y emplaza a DANIEL MARTIN ALMIRON, con último domicilio conocido en la calle Cazón Nro. 2036 de Boulogne, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4556, que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 03 de Diciembre de 2019 - En atención a los informes policiales obrantes a fs. 78/81, 88/91 y 94 desconociéndose el actual

domicilio del encartado de autos Guillermo Oviedo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Notifíquese.-" Fdo. Andrés Martín Mateo. Juez. Ante mi: Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado. Secretaría, 3 de diciembre de 2019.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP nº 03-01-002352-19/00, seguida a Frencini Lautaro Omar por el delito de Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. Maria Fernanda Hachmann, Secretaría Única, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor FRENCINI LAUTARO OMAR y PERSONA MAYOR RESPONSABLE cuyo último domicilio conocido es en calle Gabino Ezeiza s/ nº e/ Pedro Boloqui y Miguel Cane del Barrio San Cayetano de Chascomús. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución Nº 001767-11, a notificar: "Dolores, 29 de noviembre de 2019 Autos Y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: Resuelvo: 1°).- Sobreser al joven Frencini Lautaro Omar, con D.N.I. Nº 44.322.915, nacido el día 25/8/2002, con ultimodomicilio conocido en calle Gabino Ezeiza s/ nº e/ Pedro Boloqui y Miguel Cane del Barrio San Cayetano de la localidad de Chascomús, en la presente IPP Nº 03-01-002352-19/00, por el Delito de Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores ello por cuanto no se encontraron elementos suficientes como para sustentar su intervención en el presente hecho y su responsabilidad penal (art. 323 inc.4, 327 y conchs. del CPP)- 2°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre - 3°) Atento a la notificación efectuada por la Sra. Agente fiscal en los estrados de la Fiscalía en oportunidad de la notificación del art. 60 del C.P.P., a los fines de notificar la presente resolución, tanto al joven Frencini Lautaro como a su mayor responsable, dispóngase la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la pcia de Buenos Aires, por 5 días. 4°) Notifíquese a fiscal y defensor del joven intervinientes.- 5°) Devuélvase la I.P.P. a la fiscalía, a sus efectos Regístrese".- Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental.-Solicito se sirva tener a bien remitir una copia de la publicación a la sede de este Juzgado de Garantías.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 3.077 seguida a CUELLO TOMAS SEBASTIAN y otro por el delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Cuello, argentino, de 20 años de edad, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Facundo nro. 1407 del Partido de Ituzaingó, nacido el día 13 de marzo del año 1999, en la localidad de El Palomar, titular del D.N.I. n° 41.571.806, hijo de Juan Manuel Cuello (v) y de Mariela Crala Diaz (v), instruido, estudios secundarios incompleto, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 3 de diciembre de 2019.- I.- Por recibido el escrito que antecede, agréguese y atento a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Galarza, toda vez que no resulta posible notificar al co encartado de autos Tomas Sebastian Cuello, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia al mismos por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. 129 y 304 del C.P.P).- II.- Cúmplase con la notificación pendiente a fs. 98.- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez." Secretaría, 3 de diciembre de 2019. Dra. Silvia L. Caparelli Secretaría.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GALAN CLAUDIO EZEQUIEL, poseedor del DNI Nº 24.106.090; nacido el 01/07/1974 en Lanús, hijo de Hugo Galan y de Nora Marta Sanchez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-02-4830-18 (Registro Interno Nº8184), caratulada "Galan Claudio Ezequiel s/ Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2019.- En atención a lo que surge del informe de fs. 64, fs. 67 y fs.74 en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. CLAUDIA SEBALLES, a la Sra. MARÍA EMILIA CHARRA, JUAN CRUZ SILVESTRE, CELIA CHATELAIN y MATÍAS GONZALEZ en causa nro. 16283 seguida a Omine Raul Maximiliano por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "del Plata, 10 de Julio de 2019.-Autos y Vistos:...8.- A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaria, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para

su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello... Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.///del Plata, 4 de Diciembre de 2019. -Autos y Vistos:En atención al estado de autos, notifíquese a la Sra. Claudia Seballes, a la Sra. María Emilia Charra, Juan Cruz Silvestre, Celia Chatelain y Matías Gonzalez a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires..Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 5, Secretaría nro. 9, sito en Diag. Roque Saénz Peña 1211 PB (CABA), hace saber que en autos: "MATYAS GABRIEL y BERGOC ALBERTO SOCIEDAD DE HECHO s/QUIEBRA" (expte. 22838/2014) CUIT 30-68968614-8, se decretó la quiebra el 11/11/19, Sindicatura "Estudio Cervantes y Asoc" (domicilio: Luis Maria Campos nro. 1001, piso 1, oficina A CABA), ante quien deberán presentarse los acreedores, que no lo hubieren hecho en la etapa previa concursal, junto con la documentación respectiva para verificar sus créditos hasta el día 21/02/20, de 12 a 18 hs. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ el 13/04/20 y 27/05/20, respectivamente. Junto con el informe individual el síndico debe formular el recálculo previsto en el art. 202 LCQ. Se intima a la fallida a entregar sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (Art. 88 inc. 4° de la Ley falencial); Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días. El presente edicto se publicará, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, sin previo pago.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 5, Secretaría nro. 9, sito en Diag. Roque Saénz Peña 1211 PB (CABA), hace saber que en autos: "BERGOC ALBERTO JOSE S/QUIEBRA" (expte. 22837/2014) CUIT 20-11134215-7, se decretó la quiebra el 11/11/19, Sindicatura "Estudio Cervantes y Asoc" (domicilio: Luis Maria Campos nro. 1001, piso 1, oficina A CABA), ante quien deberán presentarse los acreedores, que no lo hubieren hecho en la etapa previa concursal, junto con la documentación respectiva para verificar sus créditos hasta el día 21/02/20, de 12 a 18 hs. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ el 13/04/20 y 27/05/20, respectivamente. Junto con el informe individual el síndico debe formular el recálculo previsto en el Art. 202 LCQ. Se intima a la fallida a entregar sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (Art. 88 Inc. 4° de la ley falencial); Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Buenos Aires, de noviembre de 2019. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días. El presente edicto se publicará por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3.053 seguida a Pablo Gerardo Azcurra por el delito de Robo Simple, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a PABLO GERARDO AZCURRA, argentino, Titular del D.N.I. N° 39.299.942, soltero, desempleado, nacido el 9 de septiembre de 1.996 en la provincia de La Rioja, de 23 años de edad, hijo de Vicente Pascual Azcurra y Idalina del Valle Palma, con último domicilio conocido en la calle Filemón Garnica N° 1.680 de la localidad y partido de Hurlingham, de la provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 3 de octubre de 2019 ... En virtud de lo informado por la declaración testimonial que luce a fojas 68, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Pablo Gerardo Azcurra por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ordenar su captura (arts. 129 y 304 del C.P.P.).- Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede.- (Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia Caparelli, Secretaria).

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PALAVECINO LUCAS NAHUEL con último domicilio en calle Chorroarín 1347 de la localidad de Moreno en causa nro. INC-16316-1 seguida a Cebeyra Diego Mauricio por el delito de Incidente De Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: /// del Plata, 24 de octubre de 2019.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 09/12/2019 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/

Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado Y el Legajo Personal del Interno.- III.- Oficiéase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio del Sr. Palavecino Lucas Nicolas a fin de notificarlo que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Desconociéndose el domicilio de la Sra. Huertas Paula Verónica notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.//del Plata 03 de diciembre de 2019.- Autos y Vistos: Atento lo informado por la Sra. Actuaría y a los fines de evitar la frustración de la audiencia oral designada para el próximo 09 del corriente mes y año, notifíquese al Sr. Palavecino Lucas Nahuel a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 5, Secretaría nro. 9, sito en Diag. Roque Saénz Peña 1211 PB (CABA), hace saber que en autos: "MATYAS GABRIEL s/ Quiebra" (expte. 22836/2014) CUIT 20-10984008-5, se decretó la Quiebra el 11/11/19, Sindicatura "Estudio Cervantes y Asoc" (domicilio: Luis Maria Campos nro. 1001, piso 1, oficina A CABA), ante quien deberán presentarse los acreedores, que no lo hubieren hecho en la etapa previa concursal, junto con la documentación respectiva para verificar sus créditos hasta el día 21/02/20, de 12 a 18 hs. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 39 LCQ el 13/04/20 y 27/05/20, respectivamente. Junto con el informe individual el síndico debe formular el recálculo previsto en el Art. 202 LCQ. Se intima a la fallida a entregar sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (Art. 88 Inc. 4° de la ley falencial); Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días. El presente edicto se publicará, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, sin previo pago. Buenos Aires, de noviembre de 2019.

dic. 9 v. dic. 13

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los sucesores del Sr. CLAUDIO JOSE DEL FRANCESE, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Goñi Marcelo Abel c/ Sucesores de Del Francese Claudio Jose s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° OL-5553-2018), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Independencia N° 3.029, Pdo. de Olavarría, Partida 13.424 (78), Cir. I, Sec. C, Qta. 47, Mz. 47 E, Parc. 4 c, Martícula 1.486 (078).- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 4 días del mes de diciembre de 2019. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

dic. 9 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, SALA II, tengo el agrado de dirigir a Ud. el presente, en causa N° 136, caratulada: "Botto Hanechi, Lucas Chogui s/Estupefacientes-Tenencia Simple (JG2)", a efectos de solicitar proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a LUCAS CHOGUI BOTTO HANECHI, cuyo último domicilio conocido era Jhon O'Connor N° 1548 de San Carlos de Bariloche, Pcia de Rio Negro, que tramita por ante este órgano, se ha resuelto: En la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de Diciembre del año 2019, reunida la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de este Departamento Judicial en acuerdo ordinario, con el objeto de dictar resolución en la presente causa seguida a: "Botto, Andrés Eduardo Martín, Botto Hanechi, Lucas Chogui, Cava, Paula Daniela, Civallero, Sonia Silvana, Ikeda, Azul Naomi s/ Estupefacientes. Tenencia simple (art. 14 primer párrafo, Ley 23737)", Causa 000136/19, IPP nro. 03-00-5024/18, se procedió a practicar el sorteo que determina el artículo 41 de la ley 5827, orgánica del Poder Judicial e integrar el órgano de acuerdo a lo establecido por los arts. 21 y 440 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires (ley 11922 y sus modificatorias), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente: Doctores: Lía Regina Raggio y María Eva Merlo. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes cuestiones: 1era.- ¿Se ajusta a derecho y a los hechos la resolución recurrida? 2da.- ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión, la Sra. Juez Dra. Raggio dijo: I.-Mediante resolución obrante a fs. 109/110, de fecha 30 de Abril de 2019, el Sr. Juez de Garantías Subrogante Dr. Christian Sebastián Gasquet, decidió en cuanto es motivo de agravio: "...No hacer lugar a la aplicación del Instituto de la Suspensión del proceso a Prueba solicitada por el Sr. Defensor Oficial Dr. Gustavo Estrada en favor del imputado Lucas Chogui Botto Hanechi..." Contra dicha resolución apela a fs. 111/113, el Dr. Gustavo Ariel Estrada, Defensor Oficial. El recurso es concedido en legal forma a fs. 194. Recepcionada la IPP 03-00-5024/18 en esta Alzada, notificada su radicación e integración del Tribunal y practicado el sorteo de ley, se encuentra la misma en condiciones de ser resuelta. II.- En lo que interesa destacar del libelo recursivo, se agravía la Defensa de la resolución dictada por el "a quo" toda vez que entiende, el dictamen del MPF en el que se ha basado, ha consistido en expedirse de modo negativo, sin dar mayores argumentaciones ni motivos, más allá de la huérfana mención de los mismos. Expresa, en relación a la pena en expectativa del delito de Tenencia simple de Estupefacientes y las disposiciones del art. 76 bis del CP, que debe estarse al principio "pro homine", el cual, impone privilegiar la interpretación que más derechos acuerde al ser humano, frente al poder estatal. Considera que, por aplicación del fallo "Acosta" de la CSJN, resultaría procedente el otorgamiento del beneficio en favor de su defendido, en tanto carece de antecedentes

penales y resultaría factible la eventual imposición de una pena en suspenso, en tanto la pena en expectativa del delito endilgado a su defendido posee un mínimo que así lo permitiría. Señala que, la opinión adversa del Ministerio Público Fiscal no resulta vinculante para el juez, cuando se encuentran reunidos los requisitos legales que taxativamente establece el art. 76 bis del CP. Que el Magistrado "a quo", al resolver la recurrida, considera la negativa del MPF sin proporcionar ningún tipo de fundamento que la revalide, ni exponer razonamientos de hecho o derecho en los que se apoya dicha tesis, y que de esa manera se vulnera el debido proceso. Menciona fallo plenario del Tribunal de Casación Penal, el que transcribe parcialmente. Expresa que la igualdad es una noción básica en el estado de derecho. Que constituye un mecanismo de legitimación condicionante de todo orden jurídico. Considera que, resulta inadecuado aplicar pena en el caso que nos ocupa, cuando resulta procedente un procedimiento de resolución alternativa al conflicto. Finalmente peticiona se revoque el auto recurrido y se otorgue la Suspensión de juicio a prueba a su asistido. II.- He de adelantar que el recurso interpuesto no habrá de tener favorable acogida, en atención a las siguientes consideraciones: El hecho investigado en el marco de la IPP número 03-00-5024/18, conforme surge de la requisitoria de elevación a juicio obrante a fs. 99/101 vta., resulta ser el siguiente: "...El día 16 de Noviembre de 2018, siendo aproximadamente las 17:27 horas, en el partido de Maipú, a la altura del km. 273 de la autovía número 2, mano ascendente, en circunstancias que se realizaba operativo de interceptación vehicular por el Personal del Destacamento de policía Vial Las Armas juntamente con Personal de la Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas ilícitas Departamental, en ocasión de efectuar la requisa del vehículo marca Honda, modelo Fit, Dominio HBG 623, en el que viajaban cinco personas mayores de edad, sus ocupantes tenían en el interior del mismo, bajo su esfera de custodia y a su entera disposición, sobre el torpedero delantero, dentro de una billetera de color azul, un envoltorio de papel aluminio conteniendo 32 microdosis de LSD..." Dicho hecho ha sido calificado como "Tenencia simple de Estupefacientes", previsto y penado por el art. 14, primer párrafo de la ley 23737. III.-La resolución recurrida, obrante a fs. 109/110, suscrita por el Sr. Juez Dr. Christian Sebastián Gasquet, se ha basado en el precedente sentado por la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en la causa número 15049 caratulada "Soliz Alzo Patricio s/ Desobediencia a una orden judicial", considerando que en el caso en estudio, la oposición formulada por el Sr. Agente Fiscal, no se trata de una simple negativa a la procedencia del instituto en cuestión, fundada sólo en cuestiones de derecho, sino que ha manifestado como fundamento: "...la pena prevista para el delito investigado, - prisión de uno a seis años y multa actualizada conforme a lo establecido por la Ley 27302-, las circunstancias del caso y cantidad de droga secuestrada...". El Magistrado "a quo", ha considerado válida la negativa formulada por el Sr. Agente Fiscal y en atención a ello, ha resuelto no hacer lugar a la aplicación de la Suspensión de Juicio a prueba en los autos que nos ocupan. Ahora bien. La Defensa ha señalado en su impugnación, que la oposición fiscal, ha consistido en dictaminar de modo negativo, sin dar mayores argumentaciones ni motivos, más allá de la huérfana mención de los mismos. Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se impone analizar en primer término la fuerza vinculante del dictamen fiscal a los efectos de la concesión del beneficio peticionado. Ello, en tanto el consentimiento del representante de la acción pública, a los fines de suspender el juicio a prueba, resulta una condición necesaria de procedencia. La oposición fundada de dicho Ministerio Público determinará su inviabilidad. Para la Suspensión del juicio a prueba, la ley exige la conformidad del Fiscal, y su opinión en contrario, significa un valladar para su otorgamiento, ya que, como encargado de la promoción y ejercicio de la acción, está diciendo con su negativa, que es su voluntad seguir adelante con la acción (doctrina de los arts. 71 y 76 bis del CP y 404 del CPP). TC0003, LP 75950, 997 S 18/08/2016, Juez Borinsky (sd). Es de destacar, que este criterio ha sido confirmado por el mismo fallo plenario dictado por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires dictado en los autos "B. L. E. y otro s/ Recurso de Queja (Art. 433 CPP)"(causa n° 25.274-52.462 del 09/09/2013), que invocara la Defensa Oficial en su impugnación, que al respecto dispuso "...la denuncia del fiscal es, en principio, necesaria en todos los supuestos contemplados en la norma del artículo 76 bis del Código Penal...". Y, como con acierto señala en su voto el Dr. Sal Llargués, "...En este contexto carece de sentido sostener que existan supuestos en que no interesa la opinión del acusador estatal. Si el efecto definitivo del instituto es la extinción de la acción, entonces el Estado titular de las acciones que pueden ser involucradas en el instituto, a la luz de la actividad de su representante, es elemento indisputable de la cuestión...". "...El consentimiento fiscal razonado y fundado, resulta vinculante, en tanto es el titular de la acción penal y el encargado de llevar adelante la política criminal del estado, que se traduce en el ejercicio de la acción penal..." (SCBA LP p 124.615 S 20/09/2017). Sin perjuicio de ello, el dictamen del Ministerio Público no está exento del control de legalidad y razonabilidad propio de los actos de una República, que requiere de la necesaria razón jurídica que lo justifique. En consecuencia, el Fiscal del caso, luego de analizar los pormenores del mismo, las características del suceso y del sujeto imputado, debe exponer motivadamente la forma en que habrá de ejercitar la política criminal, sea empleando la herramienta de la suspensión de juicio a prueba o bien llevando su caso a juicio para obtener el fin último que es común tanto a la pena como al instituto en trato, cual es la resocialización del acusado, de allí el carácter vinculante de su opinión. En autos, y contrariamente a lo señalado por la Defensa, el dictamen del Ministerio Público Fiscal resulta ser fundado y razonable. No ha otorgado dicho magistrado en el caso su aquiescencia a la pretendida suspensión, con válidos fundamentos, los que han sido: a) la pena prevista para el delito investigado (de uno a seis años de prisión y multa actualizada), b) las circunstancias del caso, y c) la cantidad de droga secuestrada. Las razones expresadas por el Agente Fiscal le permiten a quien suscribe, estimar que su oposición no representa una decisión arbitraria que merezca ser desconocida por el órgano jurisdiccional. El recurrente por otro lado, se desentiende de lo decidido por el Juez Garante y no controvierte adecuadamente los motivos que han justificado la denegatoria del beneficio. Ha señalado asimismo el impugnante, que por la pena en expectativa que el delito de Tenencia simple de estupefacientes prevé, por aplicación del principio "pro homine", debería otorgarse el beneficio, privilegiando la interpretación que más derechos acuerde al ser humano, frente al poder estatal, con invocación del fallo "Acosta". Ciertamente resulta que, en la Requisitoria Fiscal, el MPF ha propuesto, a los fines de la suscripción de un eventual acuerdo de juicio abreviado, la pena de un año de prisión de ejecución condicional, más el mínimo de la multa legal prevista por el tipo penal. Sin embargo, no resulta requisito de concesión, que el Fiscal deba fundar que va a requerir la imposición de una pena que no sea ejecutada en forma condicional, toda vez que este modo de cumplimiento, no resulta desprovisto de reglas y el tratamiento resocializador se aplica por otras vías que la del encierro (TC0004 LP 73341 329 S 14/4/16). Carece de sustento asimismo, el argumento expresado por la Defensa en la impugnación, de que la interpretación con apego al texto expreso de la ley desconoce -en este punto- principios de igualdad y racionalidad. He de señalar al respecto que, la igualdad consagrada en nuestra Carta Magna, se refiere a los individuos que se encuentran en igualdad de condiciones y circunstancias. La igualdad exige que se trate del mismo modo a quienes se encuentran en iguales situaciones. Implica el derecho a que no se establezcan

excepciones o privilegios que excluyan a unos de los que se concede a otros, en iguales circunstancias. La regla de la igualdad no es absoluta ni obliga al legislador a cerrar los ojos ante la diversidad de circunstancias, condiciones o diferencias que pueden presentarse, evitando distinciones arbitrarias u hostiles. La razonabilidad es la pauta para ponderar a medida de la igualdad, con lo que queda entendido que el legislador puede crear categorías, grupos o clasificaciones que irroguen un trato diferente entre los habitantes, a condición de que el criterio empleado para discriminar sea razonable. Las únicas desigualdades inconstitucionales son las arbitrarias, que son las que carecen de toda razonabilidad, las persecutorias, las hostiles o las que deparan indebidos favores o privilegios, y no resulta ser el caso de autos. La Defensa se ha limitado a señalar la noción de igualdad en su impugnación, sin mencionar cuales serían las supuestas circunstancias y condiciones de él o los casos a los que se refiere, en los cuales se habría otorgado el beneficio de autos, lo que impide analizar el cuestionamiento en el caso en particular. Habida cuenta lo expuesto, se advierte que la oposición Fiscal formulada dió cumplimiento a los recaudos de motivación, razonabilidad y coherencia exigidos. Consecuentemente, el Sr. Juez "a quo", al resolver -como lo hizo-, meritó las causales esgrimidas por la Vindicta Pública al oponerse al otorgamiento del beneficio en cuestión, por lo que dispuso adecuadamente negar el beneficio. En atención a los fundamentos expuestos, Voto por la afirmativa. La Sra. Juez Dra. Merlo, adhirió al voto precedente por sus fundamentos A la segunda cuestión, la Sra. Juez Dra. Raggio dijo: Que, atento la forma en que ha sido resuelta la primera cuestión, corresponde no hacer lugar al recurso de apelación interpuesto a fs. 111/113 por el Dr. Gustavo Ariel Estrada, Defensor Oficial y en consecuencia, confirmar la resolución impugnada de fs. 109/110, obrante en la IPP número 03-00-5024/18, de fecha 30 de Abril de 2019, en cuanto dispusiera: "...No hacer lugar a la aplicación del instituto de la Suspensión del proceso a prueba solicitada por el Sr. Defensor Oficial Dr. Gustavo Estrada en favor del imputado Lucas Chogui Botto Hanechi..." (arts. 76 bis "a contrario" del C.P., 21, 421, 439 y ctes. del C.P.P.) Así lo voto y propongo al acuerdo. La Sra. Juez Dra. Merlo, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. Con lo que terminó el presente acuerdo. Dolores, 03 de Diciembre de 2019.- Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se Resuelve: 1) No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto a fs. 111/113 por el Dr. Gustavo Ariel Estrada, Defensor Oficial y en consecuencia: 2) Confirmar la resolución impugnada de fs. 109/110 obrante en la IPP número 03-00-5024/18, de fecha 30 de Abril de 2019, en cuanto dispusiera "...No hacer lugar a la aplicación del instituto de la Suspensión del proceso a prueba solicitada por el Sr. Defensor Oficial Dr. Gustavo Estrada en favor del imputado Lucas Chogui Botto Hanechi..." (arts. 76 bis "a contrario" del C.P., 21, 439 y ctes. del C.P.P.). Notifíquese y oportunamente devuélvase. ///Fdo. Maria Eva Merlo. Lia Regina Raggio. Hector Gabriel Franco. Abogado. Secretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a RAMÓN DEL PILAR RICARDO MONGES, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-026018-18, seguida al nombrado en orden al delito de "Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de diciembre de 2019. Visto y Considerando (...) Resuelvo: Citar al inculso Ramón Del Pilar Ricardo Monges, cuyas demás circunstancias personales obran en marras, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su Rebeldía (art. 129 del Código Procesal Penal).- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Estela Del Carmen Mollo, Jueza De Garantías.- Secretaría, 3 de diciembre de 2019.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a MAXIMILIANO ANTONIO MOLINA y a JUAN MANUEL SILVA LEDESMA a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 07-00-047247-19, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión en lugar poblado y banda y con la participación de Un Menor de Edad Tentado, como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 4 de diciembre de 2019. En atención a lo que surge de los informes de fojas 78, 80, 87, 95 y 98 en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal: Se cita y emplaza a los encausados Maximiliano Antonio Molina y Juan Manuel Silva Ledesma por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Mariel E. Alegre, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de diciembre de 2019. Leonel Andres Visciglio, Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sede en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CHOQUE IREÑO JOAQUIN, poseedor del DNI 95501071, nacido el 26 de octubre de 1995 en Bolivia, hijo de Simón y de Eva Ireño, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-34066-16 (Registro Interno N° 7436), caratulada "Choque Ireño Joaquin s/ Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena://mas de Zamora, 4 de diciembre de 2019. En atención a lo que surge del informe de fs. 199 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, por medio del presente, notifica a JUAN LOPEZ HINOJOSA y ROBERTO CARLOS LOPEZ ROJAS en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2755-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Incendio del auto que a

continuación se transcribe: "Banfield, 3 de agosto de 2017. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 2755-1, que se siguieran a Moran Elisa Rosalía, Lopez Hinojosa Juan y Lopez Rojas Roberto Carlos, en orden al delito de Incendio; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por esta Sede en el decisorio de fs. 291/293, y en virtud del contralor efectuado por el Juzgado de Ejecución mediante los correspondientes Incidentes de Suspensión de Juicio a Prueba formados en dicha sede, así como también, de los informes recabados por este Tribunal, no surgen elementos que permitan colegir el incumplimiento por parte de los encausados Elisa Rosalía Moran, Lopez Hinojosa Juan y Lopez Rojas Roberto Carlos de las reglas de conducta que oportunamente se les impusieron, habiendo efectuado la reparación del presunto daño causado en la medida acordada. Habiéndose evacuado el traslado al Sr. Fiscal de Juicio, el mismo manifestó su conformidad a efectos de decretar la extinción penal respecto de los justiciables por el hecho de marras. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. En razón de lo expuesto y en mérito de las cuestiones evaluadas, este Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Elisa Rosalía Moran, Lopez Hinojosa Juan y Lopez Rojas Roberto Carlos, en orden al delito de Incendio, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 5 de agosto de 2002, en la localidad de Ingeniero Budge, en perjuicio de Muñoz Claros Feliciano (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Elisa Rosalía Moran, Lopez Hinojosa Juan y Lopez Rojas Roberto Carlos -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2755-1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). (...) Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez.". Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2019. Guillermo Nicolas Rolón, Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 5 Del Departamento Judicial Dolores, Dr. Christian Sebastián Gasquet, notifica a JAVIER JORGE OLIVARES, DNI N° 22.873.594, en el marco de la IPP N° 03-01-001468-18/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 5 Deptal. iniciada por el delito de Usurpación de Inmueble, de la resolución que a continuación se transcribe: "Chascomús, 24 de abril de 2019 Por recibida la presente IPP remitida desde la UFID N° 10 Deptal., proveyendo lo solicitado a fojas 113, regúlense los honorarios del Dr. Alberto Argel, por su actuación como letrado patrocinante del denunciante de autos Javier Jorge Olivares, en la suma de pesos trece mil doscientos (\$ 13.200.-) equivalente a la cantidad de 10 Jus arancelarios vigentes al día de la fecha, más el diez por ciento de ley (artículos 9, 16, 22, 24 y 54 de la Ley 14.967 y 534 del C.P.P.). Notifíquese, a cuyo efecto líbrese oficio al denunciante y cédula al letrado de mención...- Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Asimismo, se pone en conocimiento al Sr. Javier Jorge Olivares del contenido del artículo 54 de la Ley 14.967, el cual reza: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a este podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación." A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: " Chascomús, 04 de diciembre de 2019 Atento lo informado a fojas 121, 141 y 152/Vta., notifíquese al denunciante de autos Javier Jorge Olivares DNI N° 22.873.594 de la resolución de fojas 116 y el contenido del Art. 54 de la Ley 14.967, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez de Garantías".

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DEBORA MICAELA CERNA y MARTINA GUERRA en causa nro. 16022 seguida a Duples Mauricio por el delito de tenencia ilegal de arma la Resolución que a continuación se transcribe: /// del Plata, 10 de Octubre de 2019. Autos Y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguidos a Duples Mauricio Nicolas, toda vez que se ha informado el domicilio de una de las víctimas de autos, líbrese oficio a los fines de notificarla del auto de Fs. 50/52./// del Plata, 3/06/2019.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi , Juez." " ///del Plata 5 de Diciembre de 2019. Autos Y Vistos: Atento lo informado por la Sra. Actuaría, líbrese oficio al Servicio Penitenciario de la Provincia del Neuquén, a través del Servicio Penitenciario Provincial, a efectos de requerir se informe si dentro de las condiciones de reciprocidad existentes entre ambos organismos, es viable otorgar cupo de alojamiento del aquí causante ante alguna Unidad Penitenciaria de la Provincia de Neuquén que pueda alojarlo, a fin que el causante pueda mantener contacto con su grupo familiar o, en su caso, si se puede obtener una nueva fecha de cupo provisorio a los fines que el causante pueda tomar contacto con su familia. Recibido que sea, córrase vista a las partes Desconociéndose el domicilio actual de Debora Micaela Cerna y Martina Guerra, notifíquese a las mismas a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días hábiles. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, Secretaría Única, a cargo de la Dr. Lucas Eduardo Orlando, comunica por cinco días que el 8 de noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra de GONZALÍA CLAUDIO DANIEL D.N.I. 16.026.486 CUIL 20-16.026.486-2, habiendo sido designado síndico la Cdora. Monica Patricia Narduzzi, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes de 9 A 13 hs. y de 15 a 18 hs. y números telefónicos (0221) 427-1192 / (0221) 15-463-1409 / (0236) 4540594, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos, y en caso de ser pertinente deberán abonar en concepto de arancel verificadorio el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excepto los créditos de causa laboral, y los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimo, vital y móviles, hasta el día 25 de Marzo de 2020. Observaciones de pedidos verificadorios hasta el día 14 de Abril de 2020. Se deja constancia que el 14 de Mayo de 2020 y el 30 de Junio de 2020 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, diciembre de 2019. Dr. Lucas Eduardo Orlando, Secretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata hace saber que con fecha 23 de octubre de 2019 se ha decretado la quiebra de FACUNDO SEBASTIAN RUIZ, D.N.I. 32.870.490, con domicilio en calle 62 N° 2855 de La Plata. Síndico designado Cdr. Pablo Hernán Culin, ante quien deberán efectuarse los pedidos verificadorios hasta el día 10 de febrero de 2020 de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs, en el domicilio de calle 11 N° 716 de La Plata, teléfonos de contacto (0221) 424-4739 y 427-0511. El arancel verificadorio asciende a la suma de \$ 1.687,50, correspondiente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 13 de abril de 2020 y la del Informe General para los 30 días posteriores a aquél. Prohíbese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Ruiz Facundo Sebastian S/ Quiebra (Pequeña)" Expte. 94847. La Plata, diciembre, de 2019.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Fernando Javier Perillo, Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Sebastián Marturano, sito en M. T. Alvear 1840, Piso 4°, CABA, comunica por cinco días que el 20/11/2019 se ha declarado abierto el concurso preventivo de QUORUM SACICM, CUIT 30-54789289-1, cuya fecha de presentación fue el día 28/10/2019. Se ha designado síndico al estudio Ferrari & Asociados con domicilio en la calle Paraná 641, Piso 5° "B", CABA (Tel. 4372-3535 y 4371-2543). Se hace saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la sindicatura hasta el día 21/02/2020 en el domicilio de la misma, en el horario de 12:00 a 18:00 horas. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 13/04/2020 y 10/06/2020 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 26/11/2020 a las 10:00 hs en la sala de audiencias del juzgado y el período de exclusividad vence el día 03/12/2020. El presente se libra en los autos "Quorum S.A.C.I.C.M. s/ Concurso Preventivo" causa N° 28422/2019. Buenos Aires 29 de noviembre de 2019. Sebastian Julio Marturano, Secretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a DANIEL FEDERICO SAUCEDO, con DNI N° 35.115.106, de nacionalidad Argentina, hijo de Julio Cesar y de Gabriela Mercedes Saucedo, con último domicilio conocido en calle Mitre y Juan XIII ó German Frers y Pacheco de Melo de la ciudad de Baradero Prov. de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4594, caratulada: "Saucedo Daniel Federico - Hurto Calificado - Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de Diciembre del 2019. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial a fs. 170, con relación a la citación y notificación del imputado, a lo informado por la actuaria a fs. 169/169 vta. y lo manifestado por la Defensa Oficial a fs. 172 ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Saucedo Daniel Federico, para que comparezca ante el Juzgado en causa N° 4594 que se le sigue por el delito de Hurto Calificado, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. Arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin. Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto Calificado deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 4594 de este registro. (Arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 27 de Noviembre del 2019.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Carlos Segundo, Por medio de la presente, notifica, por el termino de cinco días, a ENZO ANDRES NUÑEZ conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal.-El presente se libra en causa nro. 07-00-435788-03/00 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Enzo Andrés Nuñez en orden al delito de Robo Agravado por Efracción. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: " ///mas de Zamora, 23 de Septiembre de 2019.- Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 435788 (registro interno nro. 2357/4) seguida a Nuñez Enzo Andres.- Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por este Tribunal en el decisorio de fs. 102/104 y vta., el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida, ha cumplido con la obligación que le fuera impuesta, y no ha cometido nuevo delito.- En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76 ter. del Código Penal, corresponde extinguir la acción penal en estos autos, siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el 341 del Código Procesal Penal se deberá sobreseer al mencionado.- Por todo lo expuesto, éste Tribunal Oral en lo Criminal n° 4 Departamental, Resuelve: I.- Declarar extinguida la Accion Penal en la presente causa N° 435788 (registro interno nro. 2357/4) seguida a Nuñez Enzo Andres, en orden al delito de Robo Calificado Por Efraccion. - (Artículos 76 ter. -cuarto párrafo- y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Nuñez Enzo Andres,

de nacionalidad argentino, nacido el día 27 de Junio de 1973, hijo de Felipa Rafael Gonzalez y de Antonio Enrique, cuyo D.N.I. resultaría ser: nro. 30.227.688, en orden al delito de Robo Calificado Por Efracción -art. 167 inc. 3° del Código Penal- en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del C.P.P). Hágase saber al Patronato de Liberados, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia.- Notifíquese y archívese. Fdo: Dres. Marcos A. Martinez, Dario Carlos Segundo y Marcelo H. Dellature, Jueces...". Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2019. - En atención a lo resuelto a fs. 148 y lo que surge de los informes de fojas 157/162, ignorando actual lugar de residencia de Enzo Andrés Nuñez, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, líbrense edictos y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos de notificar la resolución de fs. 148. A sus efectos, líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Dr. Dario C. Segundo, Juez...". (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 4 de diciembre de 2019.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a YAMILA CELESTE ACOSTA, instruida, soltera, sin apodos, nacida en Villa Mercedes (San Luis) el día 26 de octubre de 1990, hija de German Acosta y de Nora Cuello, DNI, 35.313.810, con último domicilio registrado en ca causa en calle Betinoti 725 de General Rodriguez, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 2338/2019-4602 que se le sigue por el delito de usurpación de propiedad y atentado a la autoridad, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 29 de noviembre de 2019.- Atento lo informado por la Comisaría de General Rodriguez I, a fs.27, cítese por cinco días a la encausada Yámila Celeste Acosta para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P).-Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo: en los autos caratulados "Fernandez Ayelen Daiana y Otra s/ Guarda a Parientes", notifica y emplaza por el plazo de 5 días a la Sra. CLARA GUADALUPE CARRASCO y al Sr. GILBERTO FERNANDEZ, atento que con fecha 6 de noviembre de 2017 se ha dispuesto que los términos de la demanda interpuesta y en uso de las facultades previstas por los arts. 34 inc. 5° y 36 inc. 2° del CPCC, dése al presente trámite carácter de sumarisimo (art. 496 del CPCC), ordenándose correr el pertinente traslado de demanda por cinco días a Guadalupe Carrasco y Gilberto Fernandez. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles y en los términos del art 338 del CPCC con entrega de copias (arts. 120).- Fdo. Bibiana Romero Juez". Asimismo y con fecha 28 de noviembre de 2019 se fija en los términos del art 36 del CPCC la audiencia del día 12 de febrero de 2020 a las 9.30 hs a la que deberá comparecer la Sra Paz con patrocinio letrado y la Sra Clara Guadalupe Carrasco y Fernandez Gilberto, presente el Sr Asesor Notifíquese personalmente a la Sra Paz comprometiéndose a notificar personalmente a los nombrados; a tal fin retira dos copias. Sin perjuicio de ello Líbrense Edicto Electrónico por Secretaría a efectos de notificar la audiencia designada y el traslado dispuesto en autos bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de resolver la guarda peticionada. Fdo. Belen Loguercio, Juez". Banfield, 6 de diciembre de 2019. Nélica M. Dell'Elce, Auxiliar Letrado.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Dra. Mirta Alicia Ressel, Jefa del Archivo del Departamento Judicial de Morón, de conformidad Resolución Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 3080/19 (A40/2019), hace saber que a partir del día 28 de Febrero de 2020, se procederá a la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES correspondiente a los JUZGADO CORRECCIONALES NRO. 1 y 4; JUZGADOS DE GARANTÍAS NRO. 1; TRIBUNALES EN LO CRIMINAL NRO. 1, 2, 3 4 y 5, DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN comprendidos entre el años 1971 y el año 2009 inclusive (organizados en 483 Legajos que contienen 1503 expedientes) conforme a lo establecido en el Ac. 3397/08. Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08 se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo Departamental. Según el artículo 120 del Acuerdo 3397/08 los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/ oposiciones, solicitar desgloses ser designado depositario voluntario de Expedientes en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y/ó la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el art. 116 del Acuerdo 3397/08. 28. de noviembre de 2019.- Fdo: Dra. Mirta Alicia Ressel, Jefe a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Morón.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Dra. Mirta Alicia Ressel, Jefa del Archivo del Departamento Judicial de Morón, de conformidad Resolución Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 2049/12, hace saber que a partir del día 27 de febrero de 2020, se procederá a la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES correspondiente al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, iniciados entre los años 1971 a 1999 inclusive, (501 legajos 7266 expedientes) Resolución SCJBA N° 3073/19 A-21 /2018; a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, 8 y 9, iniciados en los años 1972 y 2008 inclusive (555 legajos 7508 expedientes) Resolución SCJBA N°3074/19 A-39/2019 ; a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, 7, 11, iniciados entre los años 1971 y 2007 (728 legajos- 7132 expedientes) Resolución SCJBA N° 3076/19 A-30/2019; a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, iniciados entre los años 1971 y 2008 (676 legajos y 10263 expedientes) Resolución SCJBA N° 3078/19 A-1/2019 del Departamento Judicial de Morón. Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo Departamental. Según el artículo 120 del Acuerdo 3397/08 los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/ oposiciones, solicitar desgloses ser designado depositario voluntario de Expedientes en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y/ó la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el art. 116 del Acuerdo 3397/08. 27 de noviembre de 2019. Dra. Mirta Alicia Ressel,

Jefe a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Morón.

dic. 11 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1º Instancia en lo Comercial 7 Secretaría 14 en los autos "Punto Náutico S.R.L. s/ Concurso Preventivo" Expte.: 27755/2018 por disposición de fecha 26/11/2019 se decretó la conversión en concurso preventivo de PUNTO NAUTICO S.R.L. C.U.I.T. 30-71012096-6 domiciliado en la calle Montevideo N° 536 Piso 4 Oficina H de CABA. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura del Cdor. Gustavo A. Pagliere, con domicilio en Tucumán 1424 piso 8° E C.A.B.A. hasta el día 11/03/20. Informe Individual: 28/04/20. Informe General: 11/06/20. Audiencia informativa: 2/12/20 a las 11:00 hs. Vencimiento del Período de Exclusividad: 10/12/20. Fernando G. D' Alessandro - Juez. Diego H. Vázquez, Secretario.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Juan Manuel Rial notifica a BRIAN EMANUEL VELAZUEZ en orden al delito de Homicidio Agravado mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial la resolución que seguidamente se transcribe: "En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, sede de la Sala III del Tribunal de Casación, a los trece días del mes de agosto de dos mil diecinueve, se reúnen en acuerdo ordinario los señores jueces doctores Ricardo Borinsky y Víctor Horacio Violini, con la presencia del primero de los nombrados, a fin de dictar sentencia definitiva en la causa numero 24.712 (Registro de Presidencia número 92.748), caratulada: "Velazquez Brian Emanuel, Paniagua Maximiliano Ariel y Ferreira Martin Gabriel s/ recursos de casación interpuestos por agente fiscal y por particular damnificado" ...Antecedentes... Sentencia:.. I.- Rechazar el recurso interpuesto por el Agente Fiscal, sin costas. II.- Rechazar el recurso interpuesto por los particulares damnificados, sin costas ... Fdo. Dres. Borinsky- Violini. Ante mí: Dra. Echenique.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 5 de La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, hace saber que en autos "Yu, Meixiong s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" - Expte. N° 153.268 con fecha 22/10/2019 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. MEIXIONG YU (DNI 94.469.862, CUIT 20-94469862-1, con domicilio en Av. Cabral 3550 de Saladillo, Pcia. de Bs. As). Se ha designado como síndico al Cdor. Javier Ignacio Gelos, ante quien los acreedores deberán presentar sus solicitudes de verificación de créditos hasta el día 21/02/2020 en el domicilio sito en calle 11 N° 716 de La Plata, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs. Tel (0221) 424-4739. Se fija el día 03/04/2020 y el 15/05/2020 para la presentación de los informes Individual (art. 35) y General (art. 39) y fecha de audiencia informativa (art. 45) para el 09/10/2020 a las 10:00 hs. La Plata, 06 de diciembre de 2019. Dra. Silvana Andrea Meschini- Auxiliar Letrada.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Susana M. Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALICIA JOHANA GOMEZ a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 702-2015-19, seguida a Gomez, Johana Alicia, en orden al delito de Robo Calificado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda y por el Uso de Armas de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse de ningún modo por acreditada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 4 de Diciembre de 2019. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial en el escrito que antecede y emplácese a la encartada Alicia Johana Gomez por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial Fdo. Susana M. Silvestrini, Juez." Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será declarada rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de diciembre de 2019.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ANTONELLA MEZA en la I.P.P. N° PP-07-03-001818-18/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría, Unidad esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 15 de octubre de 2019 Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Antonella Meza, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal". Auxiliar Letrada.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n°4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a para que dentro del término de cinco días comparezca DAMIAN MAXIMILIANO MAMOLITE, argentino, sin apodos, D.N.I. 28.954.866, trabajador rural y ayudante mecánico, de 36 años de edad, nacido el 17 de septiembre de 1981 en Ramos Mejía, soltero, hijo de Juan Carlos y de Mirta Graciela Vera, domiciliado en calle Acceso Zabala y San Pedro (Campo de soja) de Marcos Paz, a estar a derecho respecto de la causa N°764-2018-3719 "Mamolite Damian Maximiliano s/ Desobediencia y Lesiones Leves Calificadas Inc. 11 Art. 80", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 05 de Diciembre de 2019. -Atento a lo solicitado por la Defensa, y conforme a lo que surge del informe de la Comisaría de Marcos Paz de fs. 92/93, suspéndase el debate fijado para el día 17 de diciembre de 2019. Cítese por cinco días al encausado Mamolite para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aidana Selva, notifíquese a DARIO MAURICIO FERNANDEZ BENITEZ, argentino, nacido el 27 de abril de 1980 en C.A.B.A., soltero, albañil, instruido, hijo de Mauricio Lázaro Fernandez (f) y de María del Carmen Benítez (f), domiciliado en

calle Fortín 1 y Fortín Güemes s/n, Barrio Parque Irigoyen de General Rodríguez, D.N.I. 28.083.404; de lo siguiente: "///cedes, 17 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS: Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 15 de agosto de 2019 (fs. 198/206), practique la Actuaría cómputo de pena (art 500 del C.P.P.). Fdo. Gisela Aldana Selva -juez - Señora Juez: Informe a V.S. que habiendo resultado aprehendido el aquí encausado 14 de noviembre de 2018, en la presente causa (ver fs. 1 de la I.P.P.), permaneciendo privado de su libertad hasta el día 25 de enero de 2019, fecha en que se fue de su domicilio, en el cual cumplía con el arresto domiciliario. Que luego, se lo detuvo el día 18 de febrero de 2019 (ver fs. 159) permaneciendo detenido hasta el día 15 de agosto de 2019, fecha en que se ordenó su libertad y, teniendo que cuenta que el día 15 de agosto de 2019 se resolvió condenar a DARIO MAURICIO FERNÁNDEZ BENITEZ, a la pena de ocho meses de prisión, operado el vencimiento de dicho período en la fecha referida -día 15 de agosto de 2019- (ver fs. 207/vta. de la causa) por haberse dado por compurgada, el cual quedó firme con fecha 25 de septiembre de 2019. Que dicha pena venció el día 15 de agosto de 2019, y su registración caducará, a todos sus efectos, el día 15 de agosto de 2029 conforme al art. 51 del Código Penal. Es todo cuanto debo informar a V.S. Secretaría, 17 de Octubre de 2019. Fdo. Natalia Soledad Martín -Auxiliar Letrado- ///cedes, ... de octubre de 2019. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y de los interesados (art. 500 y ccdtes. del C.P.P.). Hágase saber al condenado que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de trescientos noventa pesos (\$ 390) en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima al pago en el plazo de cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Departamento de Cobro de Honorarios de Peritos Oficiales y Ejecución de Tasa de Justicia de la S.C.J.B.A. Departamental (Art. 334 del Código Fiscal; art. 77, ley 15.079). Hágase saber. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez."; por el término de cinco días en la causa N° ME-514-2019 (7765), "Fernandez Benitez, Dario Mauricio s/Lesiones Leves Doblemente Calificadas por Cometerse Contra la Persona con la cual se Mantenía una Relación de Pareja y Mediando Violencia de Género (2 H), Violación de Domicilio y Amenazas Simples (2H)". Mercedes, 5 de diciembre de 2019. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, hace saber que el 19 de julio de 2019 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de OJEDA VIVIANA NELLY, DNI 22.780.739. Se hace saber a los señores acreedores que se ha establecido el día 21 de febrero de 2020 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Informe individual 10 de abril de 2020, Informe General 26 de mayo de 2020. Audiencia informativa 23 de octubre de 2020 a las 10 hs. Síndico: Cr. Andres Drzewko, con domicilio en calle 14 N° 736 de La Plata. Horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Autos "Ojeda Viviana Nelly s/ Concurso Preventivo". Exp. N° LP - 51402 - 2019. La Plata, diciembre de 2019.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Andres Martin Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS GABRIEL SABOLDELLI, con último domicilio en la calle Villalba 3940 esquina Mitre pasillo al fondo de Villa Hidalgo, José León Suarez partido de San Martín, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3586, que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 6 de diciembre de 2019. - Por recibido el informe policial que antecede y teniendo en cuenta el contenido del mismo y demás constancias de autos, cítese a Lucas Gabriel Saboldelli por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Andres Martin Mateo - Juez, Patricio Kattan, Auxiliar Letrado.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ANGEL OSCAR IBAÑEZ, apodado "Kiko", argentino, D.N.I. 36.486.718, de 25 años de edad, empleado, soltero, nacido el 13 de diciembre de 1991 en Gral. Pinedo prov. de Chaco, hijo de Victor Ramón Ibañez y de Estela Marisa Gonzalez, domiciliado en calle Tres de Febrero N° 802 esquina 21 barrio Santa Brígida de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2362-2016-3019 "Ibañez Angel Oscar s/ Amenazas Simples y Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género en Calidad de Autor en Concurso Real", conforme surge de la resolución que a continuación detallo:"///cedes, 2 de diciembre de 2019... Resuelvo: Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a Angel Oscar Ibañez, y en consecuencia, cítese por cinco días al encausado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, hace saber que el 19 de julio de 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de CELAVE ALBERTO ALEJANDRO, D.N.I. 11.692.198. Se hace saber a los señores acreedores que se ha establecido el día 21 de febrero de 2020 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Informe individual 10 de abril de 2020, Informe General 26 de mayo de 2020. Audiencia informativa 23 de octubre de 2020 a las 10 hs. Síndico: Cr. Andres Drzewko, con domicilio en calle 14 N° 736 de La Plata. Horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Autos "Celave Alberto Alejandro s/concurso preventivo". Exp. N° LP - 51400 - 2019. La Plata, diciembre de 2019.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Lopez Carina Paola s/ quiebra (pequeña)" -Exp. N° 153238-, se ha decretado con fecha 1 de octubre de 2019, la quiebra de CARINA PAOLA LOPEZ - D.N.I. 28.768.049, CUIT 27-28768049-5, con domicilio real en calle 78 N° 123 e/ 121 y 121 bis de La Plata; se ha designado

Síndico a la Contadora Gustavo Luis Pagola, con domicilio constituido en la calle 57 N° 1570 de esta ciudad, en donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos en el horario de atención de los días Martes y Jueves de 18:00 a 20:00 horas, hasta el día 30 de diciembre de 2019. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24522; se fijó hasta el día 14 de febrero de 2020 para deducirse las impugnaciones; el día 13 de marzo de 2020 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 24 de abril de 2020 el informe General; hasta el día 8 de mayo de 2020 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 6 de diciembre de 2019. Dra. Silvana Meschini, Auxiliar Letrada.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a LUCAS ALEJANDRO AGUAYO. Cito Resolución: "Bahía Blanca, 3 de Diciembre de 2019. Teniendo en cuenta lo informado por la Instrucción Policial a fs. 125, atento a que la defensa guardó silencio ante la vista otorgada (fs. 119), e ignorándose el lugar donde reside Lucas Alejandro Aguayo, cíteselo a comparecer a la sede de este Juzgado en lo Correccional por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal). Fijese copia de la presente por el plazo indicado en la cartelera del Juzgado, líbrese oficio al diario "La Nueva Provincia" y a Canal 9 y electrónicamente al Boletín Oficial (Oficial boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones). Proveo por disposición del Superior. Fdo. Pedro Morán, Juez". 3 de diciembre de 2019. Sabina Bilder, Secretaria.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. María Noel Basallo, víctima de autos con último domicilio en calle Cordoba N° 3158, Planta Baja, Dpto "G" de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-15964-1 seguida a Navarrete Lucas por el delito de Incidente de Libertad Condicional. La Resolución que a continuación de transcribe: "del Plata, 15 de Noviembre de 2019. -Autos Y Vistos: Habiéndose efectivizado la detención del causante NAVARRETE LUCAS, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, Déjese Sin Efecto la Captura oportunamente decretada a su respecto, comunicándose tal circunstancia a los organismos a los que se transmitiera tal requerimiento para que se inserte tal medida en el orden del día. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 06 de Diciembre del corriente año a las 09:00 hs. Oficiese a la Unidad Penal que alojará al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados. Solicitando asimismo que el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las Sanciones Disciplinarias que hubiera recibido el nombrado que no hubieran tenido intervención judicial y el legajo personal del interno. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- "Y, "/del Plata, 6 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, notifíquese a la víctima a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo., Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 11 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Depto Judicial de Dolores, a cargo por licencia de su titular del Dr. Marcos F. Val, Sec. Única, sito en Buenos Aires N° 611, Dolores; cita y emplaza a LEONARDO AVILA, para que dentro del plazo de 5 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos "Barredo Carlos Javier c/ Avila Leonardo s/ cobro de honorarios" Expte. 11.279, bajo apercibimiento de continuar con la ejecución si dentro de los cinco días, no opone y prueba excepciones que hagan a su derecho (arts. 500, 502, 503, C. Proc.). Dolores, octubre de 2019.

dic. 12 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber, a los fines de que puedan efectuarse las observaciones correspondientes dentro del plazo legal, que el Síndico ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos caratulados BADIALI JOSE O. s/ Quiebra (pequeña) (N° 15614 - RGE=A-3147-0), razón por la cual, con fecha 6/12/2019, se ha dispuesto la respectiva regulación de honorarios y ordenado la presente publicación edictal, todo lo cual podrá ser cotejado a través de la mesa de entradas virtual (Arts. 218 y 265 inc. 4º LCQ). Necochea, 6 de diciembre de 2019. Dra. Marta. B. Bernard, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1735, planta baja, de Posadas, Misiones, cita y emplaza por veinte (20) días al Sr. VICTOR JAVIER LEGUIZAMON, D.N.I. N° 23.800.486, a comparecer a estar a derecho en autos "Expte. N° 69767/2019 -Gonzalez Hector Hernan c/Leguizamon Victor Javier y otro/a s/daños y perjuicios y daño moral", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese dos días en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Posadas, Misiones, 19 de noviembre de 2019. Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por diez días a NORBLAS S.R.L. CUIT 30-70910480-9 a comparecer en juicio "Expte. N° 91141/19, Dirección General de Rentas de La Provincia de Misiones c/ Norblas S.R.L. s/Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Dra. Patricia Lorena Piró Casals, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Depto. Judicial Pergamino cita y emplaza a herederos de JOSÉ ÁNGEL ESCALANTE y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de La Violeta, partido de Pergamino, designado como Lote Seis, de la Mza. 3, Nomenclatura Catastral: Circ. IX,

Sec. A, Mza. 38, Parc. 7, Part. Inmob. 5563, para que dentro del término de diez (10) días tomen intervención en la causa para hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C.C.). Pergamino, octubre de 2019. Diego J. Gesteira, Secretario Interino.

dic. 12 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - La Sala Segunda de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín, en los autos caratulados "Di Masi, Sonia Lorena y Otros c/ Intrusos y Ocupantes Revizzo 3917 s/ Desalojo", Causa N° 73.311/12, cita a los herederos del Sr. CARLOS HÉCTOR LAVORO (DNI 10.751.600), para que, en el plazo de diez días, tomen la intervención que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de designarles un Defensor Oficial que los represente en el proceso. General San Martín, diciembre de 2019. El proveído que así lo ordena reza: "General San Martín, diciembre 5 de 2019 ... cítese mediante edictos a los herederos del Sr. Carlos Héctor Lavoro (10.751.600) cítese mediante edictos a los herederos del Sr. Carlos Héctor Lavoro (DNI 10.751.600), para que, en el plazo de diez días, tomen la intervención que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de designarles un Defensor Oficial que los represente en el proceso (art. 53 inc. 5° del CPCC). A estos fines, con el fin de resguardar el derecho defensivo del demandado fallecido (art. 18 de la Constitución Nacional) y en pleno acatamiento del mandato establecido en el artículo 15 de la Constitución Provincial, publíquense por Secretaría y sin cargo alguno los edictos en cuestión, por dos días consecutivos, en el "Boletín Oficial" y en el diario "Tres de Febrero" de Caseros. Firmado digitalmente por la Sra. Vicepresidente de Sala, Dra. Verónica Paula Valdi".

dic. 12 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - La Sala Segunda de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín, en los autos caratulados "Ponce, Ruben O. c/ Bellati, Gerardo y Otro s/ Desalojo", Causa N° 64.618/8, cita a los herederos de la Sra. SILVIA GRACIELA LÓPEZ (DNI 11.255.654), para que, en el plazo de diez días, tomen la intervención que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de designarles un Defensor Oficial que los represente en el proceso. General San Martín, diciembre de 2019. El proveído que así lo ordena reza: "General San Martín, diciembre 5 de 2019 ... cítese mediante edictos a los herederos de la Sra. Silvia Graciela López (11.255.654), para que, en el plazo de diez días, tomen la intervención que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de designarles un Defensor Oficial que los represente en el proceso (art. 53 inc. 5° del CPCC). A estos fines, con el fin de resguardar el derecho defensivo del demandado fallecido (art. 18 de la Constitución Nacional) y en pleno acatamiento del mandato establecido en el artículo 15 de la Constitución Provincial, publíquense por Secretaría y sin cargo alguno los edictos en cuestión, por dos días consecutivos, en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Voz de San Martín". Firmado digitalmente por la Sra. Vicepresidente de Sala, Dra. Verónica Paula Valdi".

dic. 12 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Viamonte empla a los herederos de TOLOSA BENITO angel y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. A , Manzana 42, Parcela 1, Inscripción folio DDHH N 622 AÑO 1951 con relación al N de Insc. 33127 F° 88 Año 1938 del Partido de Gral. Viamonte (049) Partida Inmobiliaria 3392, para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de Diez Días en los autos caratulados "Gomez Oscar y Otra C/ Tolosa Benito Angel S/ Prescripcion Adquisitiva Larga" Expediente N 16417, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que corresponda, para que los represente en dicho juicio.

dic. 12 v. dic. 13

POR 2 DÍA - Tribunal de Trabajo N° 1, del Departamento Judicial de San Martín a cargo de la Dra. Chirinos Elisa Alcira, Sec. Única a cargo de la Dra. Natalia Lapadat Busch, sito Ricardo Balbín N° 1753 Piso 7°, de la Localidad de San Martín, Partido de Gral. San Martín, cítese a los herederos de KODELIA ALBERTO JOSÉ, mediante edicto a publicarse por dos días en el Boletín Oficial, con el beneficio de gratuidad previsto en el art. 22 de la Ley 11.653 y en el diario "Jus San Martín", último domicilio denunciado del causante, para que en el término de cinco días tomen la intervención que les corresponda en el proceso. Vencido el plazo de los edictos y si no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial para que los representen en el juicio (arts.145, 146, 147 y 341 del CPCC). San Martín, de Diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gladys N. Pellegrini, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Gabriela Navarrine, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días a herederos de VENTURINO MARIA ISABEL. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 9 de diciembre de 2019. Maria Emilia Nicolini, Auxiliar Letrada.

dic. 12 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber, a los fines de que puedan efectuarse las observaciones correspondientes dentro del plazo legal, que el Síndico ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos caratulados HANKEL DE BADIALI MABEL YOLANDA s/ Quiebra (Pequeña) (N° 29149- RGE=NE-783-2007), razón por la cual, con fecha 6/12/2019, se ha dispuesto la respectiva regulación de honorarios y ordenado la presente publicación edictal, todo lo cual podrá ser cotejado a través de la mesa de entradas virtual (Arts. 218 y 265 inc. 4° LCQ). Necochea, 6 de diciembre de 2019. Dra. Marta. B. Bernard, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Conesa 326 de Quilmes, en autos: "Pastrana Julio y Otro/a c/ Micolucci Adelia Concepción s/ Escrituración", expte. 13334, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de ADELIA CONCEPCION MICOLUCCI a comparecer a

contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso. Quilmes, 6 de diciembre de 2019. Dra. María Eugenia Loureiro, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Ciudad de Posadas, sito en Av. Santa Catalina 1735, Segundo Piso, cita y emplaza a los sucesores del Sr. HUGO ZARSKE, DNI N° 7.553.297, para que en el plazo de cinco días se presenten a estar a derecho en autos "Expte. N° 98399/2018 – Machado Diaz Norma Esther y otros s/Sucesores de Zarske Hugo s/Daños y Perjuicios y Daño Moral", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Posadas, Misiones, 17 de septiembre de 2019. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.

dic. 12 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juez de 1ra Ints. Civ y Com. del Juzgado N° 2 Lomas de Zamora Sede Lanús Nro: "Expte - 35796 Bontempo Irma Beatriz y Otro/a c/ Martin Agustina s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión cita y emplaza a AGUSTINA MARTIN, y/o sus herederos, y/o quien se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos sito en Castro Barros N° 1224 de la localidad de Lanús, Nomenclatura Catastral C1 Secc N Manzana 100 Parcela 7, Patida Inmobiliaria N 025-36163, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho (art. 341 y 681 del CPCC). Lanús, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa n° -353-13 - 4438, caratulada: "Busconi, Viviana Alejandra s/ Portación de Arma de Guerra Atenuada y Leguiza, Julio Cesar s/ Amenazas Agravadas por el Uso de Arma de Fuego en La Localidad de Moreno (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado JULIO CESAR LEGUIZA de la siguiente resolución: "///cedes, 11 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Julio Cesar Leguiza se le imputa el delito de amenazas agravadas por el uso de armas. Y Considerando: Que el Art. 62 Inc. 2º del C.P. establece que: "la acción penal prescribirá después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años", estableciendo el Art. 67, 4º párrafo del mismo cuerpo legal en su actual redacción, cuales son las causas por las que se interrumpe la prescripción, a saber: a) la comisión de otro delito; b) el primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado; c) el requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio, efectuado en la forma que lo establezca la legislación procesal correspondiente; d) el auto de citación a juicio o acto procesal equivalente; y e) el dictado de sentencia condenatoria, aunque la misma no se encuentre firme; rezando el 5º párrafo de la misma norma que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada delito y para cada uno de sus partícipes, con la excepción prevista en el segundo párrafo de este artículo. En estas actuaciones, desde el momento en que se citó a las partes a juicio, con fecha 21 de marzo de 2013 (fs. 104), hasta el presente, han transcurrido más de tres años, sin que el encausado Leguiza durante dicho plazo, haya cometido otro delito (fs. 220/223 y 224), encontrándose, en consecuencia extinguida la acción penal en la presente causa por prescripción. Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer A Julio Cesar Leguiza Relacionado al delito de Amenazas Agravadas por el uso de armas imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 179. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese.Fdo. Dr. Santiago Luis Marchió. Juez Subrogante". Mercedes, de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno / Gral. Rodriguez, a cargo de la Dra. Maria Alejandra Galati, Secretaria a cargo de los Dres. Paula Andrea Rumolo y Dario Carlos Collado, sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "Cabrera Villalba Wilson Ezequiel s/ Abrigo s/ Abrigo expte. Nro. MG17379/2017", se ha dispuesto citar, por el plazo de tres días y bajo apercibimiento de Ley, a la Sra. BAEZ CARINA (D.N.I. N°) a que comparezca a la sede de este Juzgado a la audiencia fijada para el día 19 del mes de diciembre de 2019 a las 09:00 hs. en los términos del art. 12 de la ley 14528. El presente deberá publicarse en el boletín oficial y en el diario La Accion de Moreno junto con la transcripción de la parte pertinente del art. 12 de la ley 14528 y dejando constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles, debiendo remitir copia de las publicaciones. Conforme surge de la resolución que ut supra se transcribe, se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la ley 14528: "Se notificara personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia- con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informara que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matricula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano N° 45 de la localidad de Moreno en el horario de 08:00 hs. a 14:00 hs. Secretaria, Moreno, 5 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 28, a cargo de la Dra. Vinti Angela María, Secretaria a cargo del Dr. Ellerman Iván, del Poder Judicial de la Prov. de Córdoba sito en calle Palacio de Tribunales I, Caseros 551 de la Ciudad de Córdoba, en los autos: "Cerutti, Silvia Alejandra c/ Prada De Alberio, Adela - Usucapión" (Expte. N° 5080331), cita y emplaza a la Sra. PRADA DE ALBERIO ADELA o a sus herederos, a fin que en el término de veinte días de la última publicación, se presenten en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de Rebeldía. Córdoba, 27

de noviembre de 2019. Vinti, Angela María, Jueza de 1° Instancia.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a LEONARDO EMANUEL GODOY para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-17748-17 (n° interno 6716) seguida al nombrado en orden al delito de hurto agravado, cuya resolución infra se transcribe: "///field 9 de diciembre de 2019. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Leonardo Emanuel Godoy por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado". Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a JUAN PABLO COS ACUÑA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-14788-19 (N° interno 7223) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución infra se transcribe:"///field 9 de Diciembre de 2019.- Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Cos Acuña Juan Pablo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese.Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado.". Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a SEBASTIAN NICOLAS ROMERO en la I.P.P. N° PP-07-03-005200-16/00 (UFIJ N° 4 Estup. y V. Inst - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande 9 de diciembre de 2019. Antecedentes.... Argumentos Resuelvo: ... Sobreseer a Sebastian Nicolas Romero Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con Fines de Comercialización (Arts. 45 y 77 del C.P. y arts. 5to. inc. c y 11 inc. c de la ley 23737) Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a AUGUSTO MEDEL, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina, y de 18 años de edad, titular del D.N.I. N° 43.321.948, nacido el día 27 de abril de 2001 en Capital Federal, hijo de Marcelo Medel (f) y Natalia Verónica Paz (v), de estado civil soltero, de calle N° 608 entre 11 y 11 bis del barrio Aeropuerto de la localidad y partido de La Plata, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano n° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a estar a derecho (art.129 del C.P.P.), en el marco de la causa registrada bajo el numero25.231/1, en orden a la presunta comisión del delito de robo calificado por efracción. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2019. I-...II- En este contexto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 129 del C.P.P., cítese y emplázase a Augusto Medel, por 5 días a fin de que comparezca a esta Sede a estar a derecho. A tales efectos, librese edicto y publíquese en el boletín oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. Fdo.: Isabel Ación-Juez". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 6 días del mes de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a INFANTE YONATHAN ELIAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-14525-19 (n° interno 7233) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field 9 de diciembre de 2019. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Infante Yonathan Elias por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Maximiliano Estevez. Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1676 seguida a Guillermo Alejandro Revaneira por el delito de Robo Simple, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplacese al nombrado GUILLERMO ALEJANDRO REVANEIRA; sin apodos; de nacionalidad argentina; nacido el 23 de julio de 1990 en la Provincia de Santiago del Estero; instruido; desocupado; titular del D.N.I. N° 35.107.979; con último domicilio sito en la calle Tacuarí nro. 480 de la localidad y partido de Merlo, provincia

de Buenos Aires; hijo de René y de Verónica Verón; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la precitada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "rón, 9 de diciembre de 2019. Ténganse presentes las actuaciones que anteceden y en virtud de lo que se desprende de las mismas, y cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Guillermo Alejandro Revaneira por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo. (art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria".

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MASTRANGELO CRISTIAN ARIEL, indocumentado, sin apodos, instruido, argentino, soltero, nacido el 12 de agosto de 1995 en Chivilcoy, Pcia, de Buenos Aires, hijo de Ariel y de María Luján Mastrángelo, changarín, con últimos domicilios en Av. Fundadores N° 230 y calle Veintidós de Octubre n° 84, ambos de la localidad de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-111-2019 (7706), "mastrangelo, Cristian Ariel s/ Desobediencia", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 06 de Diciembre de 2019. Juan Manuel Sanchez Barros, Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a MARTÍN ALEJANDRO DUARTE, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-0700-49161-14 (n° interno 5572) seguida al nombrado en orden al delito de hurto calificado en grado de tentativa (II HECHOS) cuya resolución infra se transcribe: "///field, 20 de mayo de 2019. Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, practíquese por secretaría el cómputo del vencimiento de pena impuesta. (Artículo 500 del Código Procesal Penal). Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Cómputo: Cumplio en informar a V.S. que, conforme resulta de las constancias del expediente N° 07-00-49161-14 (n° interno 5572): El imputado Duarte Martín Alejandro fue condenado con fecha 25 de febrero de 2016 a la pena de pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y costas del proceso, en orden al delito de hurto agravado por la utilización de llave falsa y por haber sido perpetrado en la vía pública en grado de tentativa dos hechos en concurso real entre sí, dictando pena única comprensiva de la presente y de la impuesta por el Tribunal Oral Criminal N° 8 Departamental, en la causa N° 6893-15, en la cual con fecha 16 de abril de 2015 se condenó a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y costas en orden al delito de robo calificado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública, hecho ocurrido el día 4 de febrero de 2015 de tres (3) años y tres (3) meses de prisión, accesorias legales y costas, en orden a los delitos hurto agravado por la utilización de llave falsa y por haber sido perpetrado en la vía pública en grado de tentativa (dos hechos) en concurso real entre si y robo calificado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública concursando materialmente entre si. El nombrado fue detenido el día 18 de agosto de 2014 (fs. 1) siendo excarcelado el 22 de agosto de 2014 (fs. 7 y fs. 11 del incidente de excarcelación) en el marco de esta causa. Asimismo y conforme surge de fs. 313 fue aprehendido el día 4 de febrero de 2015 recuperando la libertad el día 10 de febrero de 2015. Por último en el marco de estos obrados en virtud de la condena impuesta a foja 165/174vta. fue nuevamente detenido el día 25 de febrero de 2016, permaneciendo en forma ininterrumpida en tal situación procesal hasta el día 13 de mayo de 2019, que de acuerdo a ello Martín Alejandro Duarte ha cumplido tres (3) años y tres (3) meses de detención, por lo que la pena impuesta vencié el día 13 de mayo de 2019 a las 12:00 hs. Por otra parte, el registro de la mentada sentencia caducará a todos sus efectos el 24 de febrero de 2026. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, Banfield, 20 de mayo de 2019. Fdo.: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Banfield, 20 de mayo de 2019. Apruébase el cómputo de pena precedentemente practicado por secretaría. Notifíquese al Sr. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado (Artículo 500 del Ceremonial). Fecho, comuníquese a quien corresponde. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Otra resolución: "///field, 9 de diciembre de 2019. Atento el informe de fs. 336, notifíquese al encartado del cómputo de pena obrante a fs. 331/vta. por medio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "EN Vuelo Agropecuario S.R.L. S/ Quiebra (pequeña)- Expte. 49959-2017, se ha decretado la Quiebra EN VUELO AGROPECUARIA SRL -CUIT 30-70854725-1-, inscripta bajo matrícula n° 67445 de fecha 17/03/2004, legajo 122635 con domicilio social en calle Alvarado N° 353 Cte Nocanor Otamendi- Gral Alvarado. Síndico designado: Dr. Ricardo Luis Oribe, que atenderá en su domicilio de la Castellí N° 2441 – 2do Piso "A" Mar del Plata, los días Lunes Miércoles y Viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 hs. y Martes y Jueves de 9 hs a 17hs. Fijase hasta el 15/04/2020 como fecha hasta la cual los Acreedores podrán Presentarse Ante El Síndico con los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación, el 28/05/2020 para la presentación del Informe Individual y hasta el 10/07 para la presentación del Informe General previstos por el Art. treinta y nueve y Doscientos de la ley Veinticuatro mil Quinientos Veintidós .. Fdo. Dr Raúl Eduardo Garros. Juez Civil y Comercial.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Pablo Daniel Rezzonico, Juez, Secretaría única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, en los autos "Mahalo Argentina S.A. S/ Quiebra (Grande)" Expte N° 62653, se hace saber que con fecha 01 de Noviembre de 2019 se decretó la Quiebra de MAHALO

ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-71515879-1, con domicilio en la calle Avenida Jauretche 1585 de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores deberán insinuar sus créditos ante el Estudio de Sindicatura Waisberg-Wodtke-Gerchkovich, con domicilio en la calle Sarmiento 848, piso 5to. Oficina "C" de la Ciudad y Ptdo. de Morón, hasta el día 01/03/2020. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 30/04/2020 y 30/06/2020 inclusive, respectivamente.- Asimismo se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5º, ley concursal). Morón, de Noviembre de 2019.- Firmado: Dr. Eduardo Fabián Blandino.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a EVANS BRIAN EMANUEL, poseedor del DNI 36.531.994; nacido el 5 de octubre de 1991, hijo de Oscar Enrique Evans y de Gloria Elda Medina, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-02-17710-16 (Registro Interno N°7264), caratulada "Evans Brian Emanuel s/ Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 9 de diciembre de 2019.- En atención a lo que surge del informe de fs. 198/200 y fs. 202 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría única a cargo del Dr. Eduardo Fabián Blandino, del Departamento Judicial de Morón, en los autos "Francata S.R.L s/ Quiebra (Grande)" Expte N° 62655, se hace saber que con fecha 01 de noviembre de 2019 se decretó la Quiebra de FRANCATA S.R.L. CUIT N° 30-71445550-4, con domicilio en la calle Gral. Rodríguez 1248, de la localidad y partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As.- Los acreedores deberán insinuar sus créditos ante el Estudio de Sindicatura Waisberg-Wodtke-Gerchkovich, con domicilio en la calle Sarmiento 848, piso 5to. Oficina "C" de la Ciudad y Partido de Morón, hasta el día 01/03/2020. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 30/04/2020 y 30/06/2020 inclusive, respectivamente.- Asimismo se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88, Inc. 5º, Ley concursal). Morón, de noviembre de 2019. Firmado: Dr. Eduardo Fabián Blandino.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a LUCAS NICOLAS FAGUNDEZ TORRES, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-3090-16 (N° interno 5773) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 7 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-01-3090-16 (N° interno 5773) seguida a Fagundez Lucas Nicolas por el delito de Resistencia a la Autoridad, y Considerando: La presente causa trata un hecho de un hecho de resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el día 14 de abril de 2016 en Ezeiza y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 2 de junio de 2016 (fs. 35), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones con fecha 1 de julio de 2016 se concedió a Fagundez Lucas Nicolas el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un año (fs. 49/50). Del mismo modo destaco que con fecha 3 de noviembre de 2016 el imputdo se notificó y se le hizo entrega del oficio dirigido al Patronato de Liberados. A fs. 125/134 el Sr. Agente Fiscal aportó testimonio del cual surge que Fagundez Lucas Nicolas registra sentencia dictada por el Juzgado Correccional n° 4 Departamental fechada 2 de marzo de 2018, por lo cual se registró la suspensión de juicio otorgada oportunamente (fs. 112/vta). Destaco que a fs. 154/vta. el Dr. Jorge Bettini Sansoni solicitó la prescripción de la acción penal toda vez que han transcurrido los plazos contemplado en el artículo 62 inciso 2do del Ritual. Corrida vista de tal requerimiento al Sr. Defensor Oficial el mismo adhirió a dicho planteo. Así planteadas las cosas y habiendo analizado estos obrados, debo señalar en primer término que efectivamente con fecha 1 de julio de 2016 se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de un año con relación al imputado Fagundez Torres Lucas Nicolas, período este que feneció el 1 de julio de 2017. Finalizado este término, se reanudan nuevamente los plazos procesales a los efectos de la prescripción de la acción penal. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Así también cabe resaltar, que conforme se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305: 1236; 311: 2205; 313: 1224; 323: 1785; 324: 2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Sentado ello observo que el delito que se le endilga al causante conforme la requisitoria de elevación a juicio obrante a fs. 28/30 es el de Resistencia a la Autoridad a tenor del art. 45 y 239 del Código Penal, el cual prevé una pena de 15 días a 1 años de prisión. En este orden de ideas, debo señalar que teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del art. 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito). Conforme la certificación que antecede se desprende que con fecha

2 de marzo de 2018 la Titular del Juzgado Correccional n° 4 Departamental condenó a Fagundez Lucas Nicolas a la pena de dos meses de prisión de ejecución condicional y costas en orden al delito de resistencia a la autoridad en concurso ideal con lesiones leves en concurso real con hurto simple los hechos acaecidos el 19/1/2016 y 20/4/2017, sentencia que se encuentra firme y consentida. Dicha circunstancia en nada afecta el curso de la extinción de la acción referida ya que tomando la sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 2018 (fuera del lapso de la suspensión de juicio a prueba) la misma data de un hecho anterior al instituto referido (19/1/2016), como así también el segundo hecho data de fecha 20/4/2017, el cual si bien resulta un acto interruptivo de la prescripción, teniendo en cuenta la fecha en que comenzó a correr nuevamente el plazo de la prescripción (20/4/2017) al día de hoy la acción penal se encuentra prescripta conforme lo establecido en el art. 62 inciso 2do. del CP. Eso es así ya que con lo expuesto se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del Código Penal. Aduno a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "...mas allá de que el curso de la prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el art. 76 ter 2do. párrafo del C.P. entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L. (12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio-hasta el 7/02/03-suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzó nuevamente a correr tal término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto para el delito de hurto simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningun otro acto interruptivo de la misma (art. 59 inc 3ro., 62 inc. 2do., 67 inc. a) y 162 del C.P.). (Sala II; 11/07/2006, causa "M.L.N. s/ prescripción)"Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272: 188). En atención a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal Por Prescripción, respecto del encartado Fagundez Lucas Nicolas en la presente causa N° 07-01-3090-16 (N° interno 5773) que se le sigue en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer al encartado Lucas Nicolas Fagundez, DNI 40.544.296, soltero, argentino, nacido el día 29 de septiembre de 1995 en Ezeiza, empleado, hijo de Luis Francisco Fagundez y de Nelly Cristina Torres, con domicilio en la calle 25 de Mayo nro 427 de Tristan Suarez, partido de Ezeiza, con prontuario n° O3332484 del Registro Nacional de Reincidencia y n° 1456290 de la Sección AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada. Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALEJANDRA ELIZABETH FARIAS en la I.P.P. N° PP-07-03-005200-16/00 (UFIJ N° 4 Estup. y V. Inst - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 9 de diciembre de 2019. Antecedentes Argumentos ... Resuelvo: Sobreseer a... Alejandra Elizabeth Farias en orden al delito de tEnencia Ilegítima de Estupefacientes con fines de comercialización (arts. 45 y 77 del C.P. y arts. 5to inc. c y 11 inc. c de la ley 23.737). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria."

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita PABLO NICOLÁS BENÍTEZ, DNI 39827125, argentino, nacido el día 10/01/1996, hijo de Antonio Genaro Benítez y de Andrea Analía Alderete, con último domicilio conocido en Av. Moreno N° 971 de San Nicolas, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5051-2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de diciembre de 2019. Atento a los informes obrantes en autos y, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Pablo Nicolás Benítez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 5051-2019 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. 5051-2019 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-00-004887-17 seguida a Maidana Oriana Rocio Valentina s/ Lesiones Leves de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven MAIDANA ORIANA ROCIO VALENTINA con DNI 46.095.331 y PERSONA MAYOR RESPONSABLE por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle H. Irigoyen N° 436 de Sevigne. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 21 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: La presente Investigación Penal Preliminar nro. 03-00-004887-19 y Considerando: I) Que la Sra. Defensora Oficial del Joven Departamental, peticiona de este Magistrado el dictado de sobreseimiento para con la menor Maidana Oriana Rocio Valentina de 15 años de edad al momento del hecho que la tuvo como protagonista, fundando su pedido en las circunstancias de la no punibilidad de la niña. Corrida vista a la Sra. Agente Fiscal, adhirió al pedido de sobreseimiento, solicitando en su caso se prorrogue una medida cautelar de prohibición de acercamiento que fuera dictada por este Magistrado en fecha 6 de noviembre del 2019. 2.- Habida cuenta que la joven sospechada Maidana nació el 15 de junio de 2004, no resulta posible llevar adelante juicio de reproche penal, pues a tenor de lo normado en el art. 1 del decreto ley 22.278 nuestro ordenamiento considera no punibles a los niños que no alcanzaron los dieciseis años de edad, o el hecho imputado tiene pena menor a dos años.- Ante ello se presenta un obstáculo o valladar insoslayable, pues el límite de edad impide al Juez disponer de los menores no punibles sólo en determinados casos, pero con absoluto respeto a las garantías previstas en la norma procesal ley 13634, 13298 y muy especialmente la convención de los derechos del niño. En este sentido es que este Magistrado no habrá de adentrarse

siquiera a describir el hecho, ni menos aún referenciar sobre elementos o indicios tendientes a establecer una eventual autoría. 3.- Por su parte, conforme se desprende de la Resolución dictada por este Juez en fecha 06 de noviembre de 2019 (fojas 36/ 37 y vta), oportunamente se había dispuesto una medida cautelar de prohibición de contacto para con la menor agredida, por parte de la menor Maidana, y que pese a las notificaciones cursadas, se ha informado que la joven se habría retirado de los domicilios de esta ciudad de Dolores, de Sevigne dirigiéndose junto a su familia a otra Provincia; ello imposibilitó notificar a la joven sobre la prohibición dictada, lo cual determina por su parte que el pedido de prórroga de medida deviene en abstracto.- Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la ley 13.298; arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Cc del Decreto reglamentario 300/05; arts 1 a 7 de la ley 13.634; Arts 323, 324 y ccds.del C.P. Penal; Art. 1° de la ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc.,3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto n° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, art. 323, 326 y concds. del CPP es que, Resuelvo: 1°) Sobreseer definitivamente al menor Oriana Rocio Valentina Maidana de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Junio de 2004 en Dolores, hija de Aristegui Rocio, y de Maidana Pablo Javier, titular del DNI 46.095.331, con último domicilio conocido en H. Yrigoyen 436 Sevigne Dolores, en relación a la IPP 03-00-004887-19 de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, por no resultar punible (art. 323 inc.5, 327 y concs. del CPP) 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal del Joven y Defensor Oficial del Joven. 4.- No siendo posible localizar a la menor, dado los informes negativos, dispónese notificar a la joven en el domicilio de su abuelo Francisco Aristegui domiciliado en calle Vucetich al 1600 de esta ciudad, librándose el correspondiente oficio a fin de procurar su notificación personal junto a mayor responsable. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental, sirviendo el presente de atenta nota de devolución. Regístrese." Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a RAMON GREGORIO ORTIZ, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-42416-18 (N° interno 7064) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field 9 de diciembre de 2019. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) citar a Ortiz Ramon Gregorio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese.Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo Auxiliar Letrada." Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a MIERES DAMIAN ANDRES, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 51135-09 (RI 6138/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 368 dispóngase la citación por edictos del encausado Mieres Damian Andres, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 51135-09 (RI 6138/4), seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mí: Analia Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a VANESA BEATRIZ ROMERO en la I.P.P. N° PP-07-03-005200-16/00 (UFIJ N° 4 Estup. y V. Inst - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 9 de diciembre de 2019. Antecedentes... Argumentos Resuelvo: ... iii. Sobreseer a Vanesa Beatriz Romero en orden al delito de Comercialización Ilegítima de Estupefacientes Triplemente Agravada por la Intervención de Tres o más Personas, por haberse cometido en las inmediaciones de un instituto de enseñanza y de un establecimiento deportivo (arts. 45 y 77 del C.P. y 5to inc. c, 11 inc. c) de la ley 23.737) ... Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita SERGIO DAVID ÁVILA, D.N.I.N° 36310857, argentino, nacido el día 04/05/1992, hijo de Patricia Luján Ávila con último domicilio conocido en calle Bolaños Nro. 3230 Baradero, Pcia. de Bs As, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 5043-2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de diciembre de 2019. Atento a los informes obrantes en autos y, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Sergio David Ávila, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro.5043-2019 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese . Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Desobediencia y Amenazas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de

declararlo Rebelde y expedirse orden de detención en causa nro.5043-2019 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a ALMIRON MARCOS DAMIAN, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 3-9167-19 (RI 8407/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 44, dispóngase la citación por edictos del encausado Almiron Marcos Damian, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 3-9167-19, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Laura Spinelli- Secretaria". Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Espinola Lucas Eber s/ Quiebra (Pequeña)" 55627, el día 27/11/2019 se decretó la quiebra de LUCAS EBER ESPINOLA, DNI 18.686.756, con domicilio en calle 10 y 93 s/n (casa del parque) de Necochea. Síndico designado: Cdor. Daniel Enrique Masaedo, con domicilio en calle 60 N° 2920, piso 1º "B" de Necochea. Días y horarios de atención: lun a jue de 14 a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 17/3/2020 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 23/4/2020. Presentación del Inf. Gral.: 28/5/2020. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$ 1.687,50, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 5 de diciembre de 2019. Dra. Marta. B. Bernard, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita a NELSON EZEQUIEL VILLALBA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-20662-19 (N° interno 7076) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe:"//field 9 de Diciembre de 2019.-" Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Villalba Nelson Ezequiel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada." Banfield, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MARIA DE LOS ANGELES FARIAS en la I.P.P. N° PP-07-03-005200-16/00 (UFIJ N° 4 Estup. y V. Inst -Esteban Echeverría) la Resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 9 de diciembre de 2019. Antecedentes ... Argumentos ... Resuelvo: Sobreser ... a María De Los Angeles Farias ... en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (Arts. 45 y 77 del C.P. y Arts. 5to Inc. C y 11 Inc. C de la Ley 23.737)... Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Doctor Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaria a mi cargo, dirijo a Usted el presente en 197-4892-2019 caratulado "Rivero Elias Nahuel s/ Robo (IPP 1811/17)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto –en forma gratuita- por cinco días: "En causa 197-4892-2019 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaria a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 6 de diciembre de 2019. Atento los informes que anteceden, desconociéndose el actual domicilio del imputado ELIAS NAHUEL RIVERO, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado –sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere, será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P.- A tal fin, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P..." Fdo.: Doctor Carlos Alberto Pocorena – Juez Correccional".

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BRAIAN EMANUEL FERNANDEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal) en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 07-02-016753-19, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el Empleo de Arma de Fuego de Aptitud no Acreditada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de Diciembre de 2019. I.- En atención a lo que surge de los informes de fojas 112, 120, 127 y 132 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de

conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Braian Emanuel Fernandez, por el término de cinco días, a estar a derecho. II.- Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III.- A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Mariel E. Alegre, Juez. Ante mí: Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 9 de diciembre de 2019. Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-005904-19/00, caratulada "Alderete, Matias Sergio David s/Estupefacientes - Tenencia para consumo personal (art. 14 segundo párrafo - Ley 23.737)", notifica por este medio a ALDERETE, MATIAS SERGIO DAVID por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 22 de Noviembre de 2019. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) No Hacer Lugar al sobreseimiento de Matías Sergio David Alderete por el delito de Tenencia de Estupefacientes para consumo personal, previsto y sancionado por el art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737, hecho presuntamente acaecido el día 27 de Septiembre en la ciudad de Necochea, por no encuadrar en las previsiones del art. 323 inc. 3° del C.P.P., pudiendo la Defensa reiterar su pedido de sobreseimiento una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 323 inc. 7°, segundo párrafo del C.P.P. (arts. 321 y 323 -a contrario- del C.P.P.). II) Tener Presente el archivo dispuesto por el Sr. Agente Fiscal (art. 56 bis del C.P.P.). III) Ordenar el Decomiso del material presuntamente estupefaciente secuestrado en autos (arts. 23, 56 bis y 522 del C.P.P., art. 30 ley 23.737). IV) Regístrese y notifíquese." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, diciembre de 2019. Zambon Virginia Carolina, Secretario.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1945 (I.P.P. N° 10-00-017278-19) seguida a Herrera Jesús Nicolás, por el delito de Daño, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a JESÚS NICOLÁS RODRIGO HERRERA, argentino, soltero, de 18 años de edad, desempleado, con último domicilio en la calle Marcos Sastre N° 1.313 de la localidad y partido de Merlo, nacido en la ciudad de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires el 12 de junio de 2.000, hijo de Juan Guillermo Herrera (v) y de Mónica Blanca Baigorria (v), por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 2 de Diciembre de 2019 I.(...); II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Herrera Jesús Nicolás por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)."- Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 9 de Diciembre de 2019. Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-33376-2015, autoriza a VALENTINA MESSINA DNI 44.858.528 y DELFINA MESSINA DNI 48.032.955 a la adición de apellido materno Di Scala, quedando entonces registradas como Valentina Messina Di Scala, DNI 44.858.528 y Delfina Messina Di Scala, DNI 48.032.955. Mar del Plata, 17 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en el Fuero de Familia N° 6, del Departamento Judicial de San Isidro, se cita a SANDRA ESTER VIERA para que se presente en la sede del Juzgado sito en Av. Centenario 1860, Beccar, dentro de los 5 días de notificada, en los autos Flor Mia Juana, Flor Federico Ezequiel s/ Abrigo Expte N° Si-19265-2018. San Isidro, diciembre de 2019. Ma. Florencia Carzoglio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos Tarjeta Naranja S.A. c / Saldias Sandra Viviana s/ Cobro Ejecutivo, Expediente N° 110913 cita y emplaza al Sra. SALDIAS SANDRA VIVIANA, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca personalmente hacer valer sus derechos y a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523, Inc. 1 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524, del mismo código y de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento, para que lo represente (Art. 529 C.P.C). Bahía Blanca, diciembre de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°11, a cargo del doctor Daniel Eduardo Conti, Secretaría a cargo de la doctora Viviana Raquel Salviejo, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Av. R. Balbín 1753 Piso 6°, de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados " Gallicchio Carlos Gastón s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento (Expte. N°66305), que tramitan ante este Juzgado, cita a GALLICCHIO CARLOS GASTÓN, DNI: 21537395, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 26 de la ley que rige la materia y Art. 89 del CCCN (art. 116 de la Ley 340, hoy derogada). San Martín, 3 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ISAIAS LUCAS MATÍAS HERRERA, en causa N° PP-07-00-059614-16/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "16 de noviembre de 2019 Resuelvo: Declarar extinguida la acción Penal en la presente causa y por ende Sobreser Totalmente a Isaias Lucas Matias Herrera en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. ..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "////mas de Zamora, 10 de diciembre de 2019 Por recibido, y atento lo informado, notifíquese al imputado mediante la publicación de edictos..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Vanzini Matias Marcelo, Auxiliar Letrado.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. N° 3, con asiento en Tandil, en autos "Banco de la Provincia de Bs. As. c/ Longo Juan Antonio s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 2618 a cargo de la Dra. Mónica Gonzalez Aloritta, cita a LONGO JUAN ANTONIO DNI. 25.529.921, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a reconocer la firma del contrato de "Solicitud de refinanciación de deuda y convenio de refinanciación" título que se le atribuye, bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento arts. 523, 524 y 525 del CPCC.-Tandil, 9 de diciembre de 2019. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos "Barrionuevo Jorge Alberto c/ Ochoa Ana Elena s/ Prescripción Adquisitiva Breve" Expte. 19353/2018, cita a eventuales herederos de ANA ELENA OCHOA Y KAÑUC y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble ubicado en la Calle Miguel Cané 1625 de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Inscripto Bajo el F° 56/25 con relación a la DH 6150/59 (96) del Partido de San Fernando, Nomenclatura Catastral: Circ. 7, Secc. B. Mz. 38, parcela 11, partida Inmobiliaria 096-04258-1. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de San Fernando, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC).

dic. 13 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a los herederos de ANGEL PINTO titular del D.N.I. N° 18.732.116 -para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que les corresponda.

dic. 13 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única a cargo del Dr. César Mozzano Sala, sito en Alvear 465/469 2° Piso Quilmes, cita a los herederos de EDELINA DIONISIA GÓMEZ y/o EDELINA DIONISIA GÓMEZ DE MECHI para que en el término de diez días comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el juicio "Defilpo José Osvaldo, sus Sucesores y Otro c/ Gómez de Mechi, Edolina Dionisia, Sus Sucesores s/ División de Condominio" Expte. N° 2.100, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Quilmes, 2 de diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo n° 1 del Departamento Judicial Quilmes, sito en Alem n° 430 de la ciudad de Quilmes, en los autos caratulados: \Clínica Privada de Psiquiatría y Psicología San Martín S.A c/ Morel Mirian s/ Consignación\ (expediente 37945), notifica, cita y emplaza a MIRIAN MOREL conforme la siguiente resolución: "Quilmes, 15 de Febrero de 2017: Tiénese al peticionario por presentado, parte, en el carácter invocado y por constituido el domicilio indicado y electrónico, a mérito de la copia de poder que acompaña. De la acción que se deduce, traslado a la parte demandada Mirian Morel, para que conteste dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley (arts. 28 y 29 ley 11.653). Haciéndosele saber que al responder el mismo deberá reconocer o desconocer expresamente la documentación acompañada o la recepción o remisión de los telegramas o cartas documento que se le atribuyen...Hágase saber a los demandados que a efectos de dar cumplimiento con el art. 3 ter Ac. 2514/93 de la S.C.J.B.A., texto incorporado por R.C. N° 905/01 SCJBA, en ocasión de contestar la demanda deberán completar y adjuntar formulario para ingreso de datos de demandados, como así también fotocopia suscripta por el letrado del D.N.I., L.E. o L.C., C.I., o Pasaporte (según corresponda), todo bajo apercibimiento de ley arts. 11, 12 de la Ley 11.653, art. 3 ter Ac. 2514/93 SCJBA, R.C. N° 905/01 SCJBA). Notifíquese con copias. Firmado: Horacio Andrés Casquero Presidente". "Quilmes, 5 de Noviembre de 2019. A la presentación electrónica de fecha 30/10/19: agréguese, téngase presente y atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el auto de fs. 42 (traslado de demanda), mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el diario Perspectiva Sur de Quilmes, y en el Boletín Oficial, haciéndose constar que la parte actora actúa con el beneficio de gratuidad y debiendo en caso de incomparencia del citado pasar las actuaciones a la Unidad de Defensa Civil (Defensa Oficial) (artículo 341,2° párrafo del C.P.C. y C.). Firmado: Horacio Andres Casquero. Presidente.

dic. 13 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Suipacha del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 3 días a los herederos de los Sres. FRANCISCA CARMEN, BARTOLOME JUAN, MARTÍN y MARGARITA LLADO y JORDA y / o quienes se consideran con derecho sobre el inmueble: Circ. I, Sec. A, Manz.57a, Parc.5e, Mat.4139 de Suipacha (102) para que en el plazo de 10 días, desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.- Suipacha (B) 10 de Diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Familia N° 2 Pilar, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 741 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Secretaria única a cargo de los Dres. Facundo Silva y Yanina Palacio, en autos caratulados: "Boncio Claudia Mariana C/ Brandan Sergio Luciano S/ Divorcio por presentación Unilateral" Expte N°: PL-7021-2016, cita y emplaza a el Sr. BRANDAN SERGIO LUCIANO, a fin de notificarse del traslado de demanda ordenado en autos, dentro del plazo de cinco días (art. 150 CPCCBA) bajo apercibimiento en caso de silencio, de tener por cierta dicha manifestación, a los fines de la extinción de la comunidad (art. 480 Código Civil y Comercial). Pilar, 16 de Agosto de 2019.... corresponde hacer lugar a lo solicitado, y ordenar se practique el traslado que fuera ordenado a fs. 10, mediante la publicación de edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario Local de Pilar "el Resumen", asumiendo la peticionante la responsabilidad del mismo (conf. arts. 145 y 146 del ordenamiento procesal) ... Firmado: Dra. Silvina Mabel Galeliano - Juez".- "Pilar 22 de Noviembre de 2019... Siendo exacto lo manifestado por la Defensoría Oficial, en virtud de lo dispuesto por la resolución 433/19 de la S.C.B.A y a los fines de dar cumplimiento con la publicación de edictos ordenada a fs. 70, líbrese comunicación electrónica por Secretaría al Boletín Oficial ... Firmado: Dra. Silvina Mabel Galeliano - Juez". Pilar, 10 de diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 4 del Departamento Judicial La Plata, notifica a MARIANO DANIEL GAIA, titular del DNI N° 34.402.501, lo resuelto por la Sala II del Tribunal de Casación Penal Bonaerense en fecha 26 días de octubre de 2017, a saber: "Registrado bajo el Nro. 771 Año 2017" En la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de octubre de 2017, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores jueces de la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, doctores Luis María Mancini y Martín Manuel Ordoqui, para resolver en la causa NRO. 85.617 caratulada "Gaia, Mariano Daniel s/ Recurso de Queja (Art. 433 CPP)" . practicado el sorteo de ley, resultó en la votación que debía observarse el orden siguiente: Mancini- Ordoqui (...) Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Resuelve: I) Declarar Formalmente admisible el Recurso de Queja interpuesto (art. 433 2do. parr. del C.P.P.) II. Desestimar el Recurso de Queja en tanto por los fundamentos expuestos en la presente, el recurso de casación articulado resuelta inadmisibles, pues las argumentaciones del recurrente no resultan aptas para sortear los requisitos objetivos que están ausentes en esta situación particular, sin costas en esta instancia (conf. arts. 450,454, y ccdts. del C.P.P.; 14 y 15, ley 48) Fdo. doctores Fernando Luis María Mancini y Martín Manuel Ordoqui.

doc. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - "Dolores, 29 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Los de la presente I.P.P. N° 03-02-004996-19/00, seguida a SANTILLAN, VICTORIA ORIANA y SANTILLAN, CAMILA por el delito de Amenazas y Lesiones Leves y Considerando: I).- Que se encuentra agregado en la I.P.P. a fs. 54, informe del RENAPER de Santillan, Victoria Oriana, desprendiéndose del mismo que la joven es nacida el día 11 de febrero de 2005 y a fs. 55, informe del RENAPER de Santillan, Camila Agustina desprendiéndose del mismo que la encausada es nacida el día 1° de julio de 2002, siendo ambos menores de 18 años al momento del hecho, quedando así acreditada la competencia de este Juzgado.- II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que a fs. 56/57 vta. la Sra. Agente Fiscal del Joven interviniente solicita a este juez garante, dicte el sobreseimiento de los jóvenes, por el hecho que presuntamente habría sido cometido por Santillan, Victoria Oriana y Santillan, Camila, en fecha 4 de agosto de 2019, en la ciudad de Mar de Ajó y que la representante del Ministerio Público Fiscal calificara como Amenazas y Lesiones Leves ello en virtud de los arts. 1° de la ley 22.278, y art. 323 inc. 5° del C.P.P.- III).- Se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad de los jóvenes en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores Santillán, Camila y Santillán, Victoria Oriana, su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto se hallan comprendidas en el art. 1° de la ley N° 22.278, que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal.- Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del art. 1° de la ley 22.278 y que opera como obstáculo para habilitar el juicio de reproche.- Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años.- Por lo expuesto, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la ley 13.298 ; arts 3,4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; arts 1 a 7, y 63 de la ley 13.634; Arts 321 y 326 del C.P.Penal; Art. 1° de la ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc.,3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: I).- Declarar a la Menor

Santillan, Victoria Oriana <nacida el día 11 de febrero de 2005, con DNI N° 46.264.289, con domiciliado en Avenida Libertador N° 780 de Mar de Ajó>, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerla Definitivamente en virtud del delito de Amenazas y Lesiones Leves en la I.P.P. N° 03-02-004996- 19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- II).- Declarar a la Menor Santillan, Camila Agustina <nacida el día 1° de julio de 2002, con DNI N° 44.243.078, con domiciliado en Avenida Libertador N° 780 de Mar de Ajó>, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerla Definitivamente en virtud del delito de Amenazas y Lesiones Leves en la I.P.P. N° 03-02-004996-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- III).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y al Señor Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos.- IV).- Librese oficio a Comisaría para notificar a los jóvenes y mayores responsables. Regístrese.- V).- Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal del Joven a sus efectos.-" Fdo: Maria Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 15 del Dpto Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 1762, a cargo del Sr. Juez Dr. Héctor Fabián Casas le hace saber que en los autos caratulados "Pastocchi Cristian Marcelo s/ Quiebra (Pequeña)" Expte N° 4039 se ha decretado con fecha 09 de octubre de 2019 la Quiebra del fallido Sr. CRISTIAN MARCELO PASTOCCHI , tipo y nº de Doc. D.N.I. N° 21.931.659, con domicilio real en la calle Matheu 3537 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, designándose como Síndico Judicial a la CPN Roberto Emilio Lopez con domicilio en la calle 3 de Febrero 4070 de la ciudad de Mar del Plata, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 decretándose las siguientes medidas: 1º) Intimar a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico (art. 88 Inc. 3º de la LCyQ). 2) Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Arts. 88 Inc. 5º de la LCyQ). 3) Fijar el día 12 de febrero de 2020 hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito al Síndico (Art. 88 "in fine" de la LCQ). 4) Fijar el día 31 de marzo de 2020 para la presentación del Informe Individual (Art. 35 y 88 "in Fine" de la LCyQ). 5) Fijar el día del mes de 15 de mayo de 2020 para la presentación del Informe General (Art. 39 y 88 "In Fine" de la LCyQ). Mar del Plata, 2019.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - "///Plata, 5 de noviembre de 2019. I.- En atención a lo informado a fs. 85/86 y 89, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. VICTOR HERNÁN SANTIN SALDAÑA -D.N.I. N° 39.294.980- del resolutorio de fecha 27 de diciembre de 2018, por la Sala Segunda de Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.-En auto de mención reza lo siguiente: "En la ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen en Acuerdo Ordinario los Señores Jueces de la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, doctores Fernando Luis María Mancini y María Florencia Budiño para resolver en la causa N° 93.868 caratulada "Santin Saldaña Guillermo Anadeo y Santin Saldaña Víctor Hernán s/ Recurso de Queja (Art. 433 CPP)."Practicado el sorteo de ley, resultó en la votación que debía observarse el orden siguiente: Budiño - Mancini. Antecedentes La Sala IV de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata resolvió confirmar la resolución dictada por el Juzgado de Garantías N° 4 que no hizo lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de los imputados Guillermo Amadeo Santin Saldaña y Víctor Hernán Santin Saldaña. Contra este pronunciamiento el señor Defensora Oficial doctor Ernesto Ferreira dedujo el recurso de casación, cuyo rechazo por parte de la Cámara de Apelación ha motivado la interposición de la presente queja, en los términos del artículo 433 del Código Procesal Penal. La Sra. Defensora Adjunta ante esta instancia Dra. Ana Julia Biasotti, solicita que conforme las razones esgrimidas en el escrito de interposición se haga lugar al recurso impetrado adoptando las soluciones allí reclamadas. A su turno, la señora Fiscal Adjunta de Casación, doctora Daniela Bersi se notificó a fs. 18 vta. Hallándose la causa en estado de dictar sentencia, este tribunal decidió plantear y votar las siguientes: Cuestiones Primera: ¿Es formalmente admisible la queja? Segunda: ¿Es procedente? Caso afirmativo: Tercera: ¿Es procedente el recurso de casación? Votación A la primera cuestión planteada, la doctora Budiño dijo: Voto por la afirmativa. A la primera cuestión planteada, el doctor Mancini dijo: Adhiero al voto de la doctora Budiño en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. A la segunda cuestión planteada la doctora Budiño dijo: I. 1. El recurrente plantea que el a quo al decidir sobre la admisibilidad del recurso de casación oportunamente planteado no tuvo en cuenta los fundamentos vertidos en pos de habilitar la instancia casatoria. Al respecto, plantea que la resolución cuestionada resulta equiparable a sentencia definitiva (art. 450, tercer párrafo, CPP), por estar involucrada una cuestión de libertad, porque la denegatoria de eximición de prisión importa en concreto una inminente restricción a la libertad de sus asistidos, generando en consecuencia, un agravio de imposible reparación ulterior que requiere tutela judicial inmediata. 2. En cuanto a los agravios que sustentan la vía recursiva, plantea violación de los arts. 3, 144, 1e0,1, 170 y 185 del CPP; 20 y 21 de la Const. prov.; 18, 19 y 75 inc. 22 de la CN; 9 PIDCYP y 8 CADH. Alega que no se ha efectuado ninguna referencia concreta y objetiva respecto del peligro procesal. Además, agrega que el a quo debió mensurar si existían razones suficientes para aportarse del principio procesal del art. 18 de la CN en resguardo de los principios de inocencia, pro homine y pro libertate. En ese marco, entiende que la denegatoria de la eximición de prisión sólo puede procura un fin "exclusivamente procesal" consistente en la necesidad de neutralizar un peligro de fuga o el peligro de entorpecimiento de la investigación. Asimismo, afirma que la motivación de la resolución puesta en crisis es sólo aparente y por lo tanto no resulta un acto jurisdiccional válido por transgredir lo normado en el art. 106 del CPP. Por todo ello, solicita que haga lugar al recuso intentado y se case la decisión puesta en crisis. II. La queja no es procedente pues el recurso de casación fue bien declarado inadmisibile. Al respecto esta Sala ha sostenido reiteradamente que parece indudable, en el estado actual de la discusión, que las resoluciones que disponen medidas vinculadas con la libertad personal, dictadas durante el proceso y también después durante la etapa de ejecución, deberían, debido a sus implicancias materiales, estar alcanzadas por el derecho al recurso consagrado en el artículo 8.2.h. de la CADH, que en opinión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se extiende a todos los autos procesales "importantes" (CIDH, informe n° 55/97, caso 11.137, considerando n° 262). Este razonable punto de partida, no obstante, no podría servir de base para justificar interpretaciones de la ley procesal que, en razón de la vaguedad de algunas de sus disposiciones, pierden de vista el objeto de la regulación y arriban a la conclusión de que todas las decisiones en materia de libertad

deberían ser revisadas mediante el recurso de casación. En ese marco, no sería lógico interpretar las disposiciones legales en el sentido de conceder el "recurso de casación" en aquellos casos en los que la garantía del "doble conforme" haya sido satisfecha a través del "recurso de apelación" y no se presenten ciertas situaciones de excepción. Semejante solución podría alterar el delicado equilibrio que debe existir en un sistema de impugnaciones para llevar adelante un juicio rápido y a la vez respetuoso de los estándares, constitucionales. Cabe recordar que las decisiones en materia de libertad personal que se puedan dictar a lo largo del proceso, tienen previsto el recurso de apelación (arts. 164, 174 y 188, CPP), al igual que las incidencias suscitadas en la etapa de ejecución (art. 498, CPP). El derecho del imputado al recurso, por consiguiente, en todos estos casos ya se encontraría plenamente satisfecho a través del recurso de apelación, sin facultad de acudir ante el Tribunal de Casación. Existe una única excepción: los supuestos en que la Cámara de Apelación y Garantías resuelve denegar por primera vez la libertad del imputado, para los cuales la parte final del art. 450 del CEE establece ahora, que "también podrá deducirse [el recurso de casación] respecto de los autos dictados por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal cuando deniegue la libertad personal, incluso en la etapa de ejecución". Si bien podría decirse, en sentido amplio, que la Cámara de Apelación también deniega la libertad personal cuando confirma, por ejemplo, el auto que no hizo lugar a la libertad condicional dictado por 'un juez de Ejecución, 1A incluir dicho supuesto en la última disposición del artículo 450, realizando una interpretación extensiva o amplia desde el punto de vista literal, jurídicamente carecería de toda justificación e implicaría admitir un recurso de casación después del recurso de apelación sin ninguna explicación válida que lo justifique desde la óptica del derecho al recurso. Entonces, la excepción está prevista para los casos en los que el imputado o el condenado, en los hechos, quedarían desprovistos de un recurso efectivo contra la decisión de la Cámara de Apelación que les deniegue, por primera vez, su libertad personal. Las situaciones en las que dicha negativa constituyó la confirmación de una medida dispuesta en la instancia originaria, quedan en principio excluidas del recurso de casación, salvo situaciones de excepción, pues el derecho del imputado al recurso habría quedado satisfecho; y ello es lo que ocurrió en autos. En efecto, nos encontramos ante un supuesto en el que las dos instancias anteriores han resuelto en el mismo sentido y de ese modo se ha asegurado la garantía de la doble instancia, como así también la del doble conforme, consagradas en los arts. 8.2 CADH, y 14.5 PIDCP. Se concluye entonces, que la situación descrita en la ley respecto de este tipo de resoluciones excluye la hipótesis traída por la recurrente. III. Sólo resta resolver si concurre en el caso algún cuestionamiento de orden federal, a fin de verificar si se satisfacen las condiciones propias para la habilitación del recurso de casación por esa vía de excepción. En ese sentido corresponde señalar que se presenta el impugnante ante esta instancia denunciando la violación a los principios de inocencia, pro homine, de libertad y ausencia de la debida fundamentación del fallo. Sin embargo, la sola referencia de estos extremos, expuesta como un mero disenso con la decisión recurrida, sin mayores desarrollos tendientes a evidenciar la incorrección que se señala respecto del pronunciamiento impugnado a los fines de habilitar el recurso por la vía de excepción pretendida, no alcanza para superar las limitaciones formales establecidas para este supuesto. Es oportuno recordar que si lo que se pretende es sortear el valladar formal que constituyen las normas que regulan las diversas vías impugnativas (en el caso concreto, el art. 450 del CPP), antes que nada, deben hallarse exteriorizados con suficiencia los recaudos que permitirían lograr con éxito su acceso a la instancia federal, y ello -vale reiterar- no ocurre en este caso por la manifiesta generalidad de los planteos que trae el impugnante. Así entonces, este tribunal no puede suplir las omisiones que presenta la denuncia de la pretensa cuestión federal para, de esa forma, arrogarse el conocimiento y decisión sobre una resolución, en principio, ajena a su incumbencia, en tanto compete al recurrente establecer la existencia de la relación directa e inmediata entre la materia del pronunciamiento y la cuestión federal planteada, circunstancia ausente en el recurso bajo análisis. Por lo tanto, este recurso no presenta la aptitud y carga técnica necesarias para argumentar que, en este supuesto, podrían estar involucradas de manera directa e inmediata cuestiones federales que habilitarían a excepcionar los requisitos establecidos en el art. 450 del CPP, en tanto las argumentaciones traídas no resultan aptas a ese efecto (arts. 14 y 15 de la ley 48, 18 y 75 inc 22 de la CN). IV. En virtud de lo reseñado propicio al acuerdo rechazar por inadmisibles el recurso de casación articulado en favor de los imputados Guillermo Amadeo Santín Saldaña y Víctor Hernán Santín Saldaña. Así lo voto. Con lo que terminó el acuerdo, dictándose la siguiente Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Resuelve: Declarar Formalmente Admisibles el recurso de queja interpuesto (art. 433, 2º párr., C.P.P). DECLARAR IMPROCEDENTE esa articulación en tanto el recurso de casación fue bien declarado inadmisibles. Sin costas en esta instancia (arts. 106, 421, 433, 448, 450, 454, 464, 530, 531 y ccdtes del CPP, 14 y 15 de la ley 48). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase al Tribunal de origen. Firmado Dra. María Florencia Budiño Jueza de la Sala II del Tribunal de Casación Penal, Fernando Luis María Mancini, Juez de la Sala II del Tribunal de Casación Penal. Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CLAUDIA VIVIANA GIORDANO y JUAN DOMINGO OLMEDO en causa nro. 16173 seguida a Galvan Braian Ezequiel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, f //del Plata, 18 de Octubre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ... 9. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuarial, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.... Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: //del Plata, 10 de diciembre de 2019.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el

Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. RODRIGO FERNANDO FIGUEROA con último domicilio en calle Genova 7043 en causa nro. 16159 seguida a Contreras Sergio Abel por el delito de robo agravado en tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: / del Plata, 18 de Octubre de 2019. .. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello... Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución. mlc///del Plata, 9 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a Rodrigo Fernando Figueroa a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LOPEZ NORMA LILIANA, PERALTA MARÍA ESTER, ANDRUEL MARÍA ELENA, GOROSTEDI DANIELA SOFÍA y CEBRIAN PATRICIA GABRIELA, en causa nro. 16401, la Resolución que a continuación de transcribe:rn// del Plata, 10 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguido a Apesteguía Kevin, toda vez que no se han podido notificar las víctimas de autos, líbrese edicto electrónico a los fines de cumplimentar con tal fin por intermedio del Boletín Oficial. En otro sentido, téngase presente lo comunicado por la Dr. Gulminelli, del Juzgado de Garantías del Joven, en cuanto al sobreseimiento dictado en el marco de la IPP 08-00-007328-10.rn//del Plata, 7 de noviembre de 2019- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Apesteguía Kevin Isac Natanael como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.- En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítase a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relvante de la situación oportunamente informada.- 2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.- 4.- Solicítase cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.- 6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-020044-19, carpeta del Juzgado de Garantías N° 3, pena comprensiva de la impuesta en causa N° 4514 del Tribunal Oral Criminal nro. 1 Deptal, causa 14492 del JEP1, pena comprensiva de la impuesta en IPP N° 14162/10, carpeta N° 32.203/1 del Juzgado de Garantías N° 1, y causa N° 3625 del Tribunal Criminal N° 2, causa 9426 de este Juzgado de Ejecución Penal 1.- 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.- 8.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 9.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. A dichos fines, ofíciase al Juzgado de Origen requiriendo se informen los domicilios de las víctimas Patricia Gabriela Cebrian Y Sofía Daniela Gorostedi.- Oportunamente vuelvan los autos a despacho. -//for Juez: Informo a V.S. que a fs. 7/10, se encuentra agregada la sentencia dictada el 23/08/2019 en este proceso, en la que se sanciona a Apesteguía Kevin Isac Natanael A La Pena Unica De Nueve (9) Años Y Cuatro (4) Meses De Prision De Efectivo Cumplimiento, Mas Declaracion De Reincidencia y costas del proceso, sanción que comprende la pena de ocho meses de prisión de efectivo cumplimiento, con costas y declaración de reincidencia dispuesta en el apartado primero de la presente sentencia, en orden a los delitos de Robo, Robo en Tentativa y Robo, cometidos entre los días 28 y 29 de junio de 2019 en

la ciudad de Mar del Plata, en perjuicio de Patricia Gabriela Cebrian, María Elena Andurell y Sofía Daniela Gorostidi, y la pena única de ocho años y diez meses de prisión, la dictada en la IPP 08-00-025653-14 causa n° 4.514 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 01 Deptal., causa 14492 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, la que comprendía a su vez; a) la pena dictada en la IPP 08-00-014162-10, causa n° 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Departamental, 9426 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, en la que resultó condenado el día 15 de octubre de 2010 a la pena de cinco años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, por resultar coautor jurídicamente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma blanca (CP, 166 inc. 2º, primera parte), acaecido en esta ciudad el día 2 de agosto de 2010 en perjuicio de Norma Liliana Lopez; y b) la dictada en la IPP 08-00-025653-14 , causa n° 4.514 del Tribunal Criminal 1 Deptal., en la que se lo condenó a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, accesorias legales, costas del proceso y declaración de reincidencia, por hallárselo coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma y por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa (CP, 42, 166 inc. 2º, párrafo 1º y 167 inc. 2º), cometido en esta ciudad el día 1º de noviembre de 2014 en perjuicio de María Ester Peralta.-Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, aprobado a fs. 10, la pena impuesta a Apesteguía Kevin Isac Natanael, vence el día veinticinco de abril de dos mil veinte (25-04-2020).- Que el causante ha permanecido detenido los siguientes periodos de tiempo: a) En el marco de la IPP 08-00-014162-10 , causa n° 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Departamental, 9426 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, el causante permanece detenido desde el 02/08/2010, y si bien en fecha 17/9/2013 se le otorga su libertad asistida, ha resuelto la Sala la. de la Cámara Deptal. que debe computarse como parte de la pena también el tiempo de libertad asistida en relación al causante. Por lo tanto, el aquí nombrado permaneció en cumplimiento de pena en este proceso hasta el día 1/11/2014 en que es nuevamente detenido en la IPP 08-00-025653-14 que se describe a continuación.- b) En el marco de la IPP 08-00-025653-14 causa n° 4.514 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 01 Deptal., causa 14492 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, el mismo permanece también detenido en forma ininterrumpida desde el día 1º de noviembre de 2014 hasta el día 19/12/2016, en que no regresa a la Unidad Penal dentro del régimen de salidas transitorias que se le otorgara en la instancia anterior. En consecuencia, entre el día 2/8/2010, que fuera detenido en IPP 08-00-014162-10. y el 19/12/2016, en que prófugo dentro del régimen de salidas transitorias, agotó un total de seis años, cuatro meses y dieciocho días.- c) Que encontrándose prófugo el causante hasta el día 15/03/2017, fecha en la que es habido, permanece en detención hasta el día 30/04/2019, fecha en la cual la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Deptal. le otorga la libertad asistida, arrojando un total de dos años, un mes y dieciséis días en detención. d) En esta causa el nombrado es aprehendido el 29/6/2019, permaneciendo en tal condición hasta la fecha actual.- Que en consecuencia, computándose la pena desde esta última detención, y descontándose los períodos anteriormente computados (ocho años, seis meses y cuatro días), la pena impuesta al causante se agotaría el veinticuatro de abril de dos mil veinte (24/4/2020).-Así también hago saber a V.S. que al habersele declarado reincidente está inhabilitado para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P).- Secretaría, 7 de noviembre de 2019-mdp ///Nor Juez: Informo a V.S. que en el día de la fecha compulsé el sistema informático SIMP con el objeto de certificar los antecedentes Judicial de Apesteguía Kevin Isaac DNI. Nro. 37.012.298 surgiendo lo siguiente:- Causa 41145 del anterior Juzgado de Menores 1 Deptal., iniciada el 14/3/2007 en orden al delito de robo en tentativa, de la que se desconoce estado actual.-- Causa 41762 del anterior Juzgado de Menores 1 Deptal., iniciada el 3/3/2008 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual.-- Causa 42038 del anterior Juzgado de Menores 1, iniciada el 27/6/2008 en orden al delito de Robo Doblemente Agravado por Efracción y Escalamiento, de la que se desconoce estado actual.-- IPP N° 08-00-254872-08, causa 31089 del Juzgado de Menores 2, radicada bajo el número 42071 del anterior Juzgado de Menores 1 Deptal, iniciada el 10/7/2008 en orden al delito de robo en tentativa, en la que el 22/7/2008 suspensión del juicio a prueba por un año, dictándose en fecha 11/6/2009 su sobreseimiento.-- IPP 08-00-000086-09 JG del Joven 1, causa 11/2009 del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1, iniciada el 4/1/2009 en orden al delito de tenencia ilegal de arma. En estas actuaciones en fecha 26 de marzo del año 2.010 se le otorga al causante la suspensión del juicio a prueba, posteriormente revocada por corroborarse la comisión en el transcurso de ésta del delito por el que fuera condenado en IPP 08-00-014162-10 , causa n° 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2, cuya pena está comprendida en la presente causa. Finalmente, en fecha 17/8/2012, a la que se acumulan las causas 39/2009, 42/2009, 100/2010, 116/2010 y 241/2010, y en la que el 17/8/2012 se dicta sentencia imponiéndole la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo en orden a los delitos de portación ilegal de arma de uso civil, conforme lo normado por el 189 bis., inc. 2, 3º párrafo del CP (Hecho Nro. I, IPP.86-09); de Robo agravado por su comisión en poblado y en banda en grado de Tentativa, de acuerdo a los normado en los arts. 42, 167 inc. 2 y 4 del CP (Hecho nro. II, IP10781-09), robo agravado por efracción en grado de tentativa, según lo dispuesto por los arts. 42 Y 167 inc. 3 del CP (Hecho Nro. III, IPP. 16171-09), robo agravado por efracción en grado de tentativa, según lo dispuesto 42 y 167 inc. 3 del CP (Hecho Nro. IV, IPP 1244-10) y robo en grado de tentativa, según lo dispuesto por el art. 42 y 164 del CP (Hecho Nro. V, IPP 1740-10), todos ellos en concurso real (art. 55 del CP.). Conforme al cómputo practicado se agotaría el 25 de octubre del año 2013, estando en condiciones de acceder a la libertad condicional el día 25 de diciembre de 2012. En la misma el Sr. Fiscal requirió se dicte pena única comprendiendo la impuesta en fecha 15/10/2010 de cinco años de prisión ante el TOC 2 Deptal., declarándose tras ello la rebeldía del imputado en fecha 10/4/2013, desconociéndose resolución final en relación al pedido de unificación de penas producido.-- IPP 08-00-010781-09, causa Nro. 39/2009 del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1, iniciada el 9/6/2009 en orden al delito de robo calificado. En estas actuaciones en fecha 26 de marzo del año 2.010se le otorga al causante la suspensión del juicio a prueba, posteriormente revocada por corroborarse la comisión en el transcurso de ésta del delito por el que fuera condenado en IPP 08-00-014162-10 , causa n° 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2, cuya pena está comprendida en la presente causa. Finalmente, se acumula a la IPP 08-00-000086-09 antes descripta, en la que se dicta sentencia en relación a estos hechos.-- IPP 08-00-015605-09 JG del Joven 2, iniciada el 7/9/2009 en orden al delito de robo, de la que se desconoce estado actual.-- IPP 08-00-016171-09, causa Nro. 42/2009 del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1, iniciada el 14/9/2009 en orden al delito de robo calificado en tentativa En estas actuaciones en fecha 26 de marzo del año 2.010 se le otorga al causante la suspensión del juicio a prueba, posteriormente revocada por corroborarse la comisión en el transcurso de ésta del delito por el que fuera condenado en IPP 08-00-014162-10 , causa n° 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2, cuya pena está comprendida en la presente causa. Finalmente, se acumula a la IPP 08-00-000086-09 antes descripta, en la que se dicta sentencia en relación a estos hechos.-- IPP 08-00-016968-09 JG del Joven 2, iniciada el 1/10/2009, en la que el 7/7/2010 se desestima la denuncia.-- IPP 08-00-001244-10, iniciada el 20/1/2010 en orden al delito de robo calificado en tentativa, la que es acumulada a la IPP

08-00-000086-09 antes descripta, en la que se dicta sentencia en relación a estos hechos.-- IPP 08-00-001740-10, iniciada el 27/1/2010 en orden al delito de robo calificado en tentativa, la que es acumulada a la IPP 08-00-000086-09 antes descripta, en la que se - IPP 08-00-007328-10 JG del Joven 1, iniciada el 15/4/2010 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual.-- IPP 08-00-014162-10, causa n° 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Departamental, en la que resultó condenado el día 15 de octubre de 2010 a la pena de cinco años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, por resultar coautor jurídicamente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma blanca (CP, 166 inc. 2º, primera parte), acaecido en esta ciudad el día 2 de agosto de 2010 en perjuicio de Norma Liliana Lopez; pena ésta unificada con la dictada en estos actuados.-- IPP 08-00-025785-12 JG6, iniciada el 28/11/2012 en orden al delito de lesiones, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-- IPP 08-00-005232-14 JG6, iniciada el 25/2/2014 en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-- IPP NRO. 08-00-014683/14 iniciada el 27 de mayo de 2014 por el delito de tenencia de estupefacientes ante el Juzgado de Garantías nro. Dos Departamental, en la que con fecha 17 de junio de 2014 se ordenó el archivo.--IPP NRO. 08-00-22360/14 iniciada el 25 de septiembre de 2014 por el delito de abuso de arma y resistencia a la autoridad ante el Juzgado de Garantías nro. Uno Departamental, en la que con fecha 23 de abril de 2015 se dictó el sobreseimiento.--IPP NRO. 08-00-23053/14 iniciada el 24 de septiembre de 2014 por el delito de tenencia de estupefacientes ante el Juzgado de Garantías nro. Uno Departamental, en la que con fecha 9 de octubre de 2014 se ordenó el archivo.--IPP NRO. 08-00-25653/14 iniciada el 2 de noviembre de 2014 por el delito de portación de arma y robo agravado ante el Juzgado de Garantías nro. Seis Departamental, siendo la causa nro. 14492 de este Juzgado n la que se dictó sentencia condenando al nombrado a la pena única de ocho años y diez meses de prisión en orden al delito de robo agravado en tentativa, siendo la misma comprensiva de la dictada en la causa n° 3.625 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Departamental, en la que resultó condenado el día 15 de octubre de 2010 a la pena de cinco años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, por resultar coautor jurídicamente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma blanca (CP, 166 inc. 2º, primera parte), acaecido en esta ciudad el día 2 de agosto de 2010; y la dictada en la causa n° 4.514 del Tribunal Criminal 1 Deptal., en la que se lo condenó a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, accesorias legales, costas del proceso y declaración de reincidencia, por hallárselo coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma y por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa (CP, 42, 166 inc. 2º, párrafo 1º y 167 inc. 2º), cometido en esta ciudad el día 1º de noviembre de 2014; pena ésta unificada con la dictada en la presente causa.- Causa número 3077/2017 del Juzgado Federal 1 Secretaría 4 de Mar del Plata, de la que se desconoce estado actual.--IPP NRO. 08-00-14719/18 iniciada el 4 de julio de 2018 por el delito de uso de documento falso ante el Juzgado de Garantías nro. cuatro Departamental., de la que se desconoce estado actual.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaría, 7 de Noviembre de 2019.-/// del Plata, 7 de noviembre de 2019.- Visto lo informado, oficiase comunicando el fallo recaído, el cómputo practicado y los antecedentes del causante, a sus efectos, a los siguientes órganos jurisdiccionales:a) Juzgado que hubiera absorbido al Juzgado de Menores 1 en causas 41145, 41762 y 42038.-b) Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1 en causas 11/2009 y acumuladas, requiriéndose se informe a este Juzgado el resultado del proceso de unificación de penas requerido por la Fiscalía ante ese Juzgado en relación a las causas unificadas en este expediente.- c) JG del Joven 2 en IPP 08-00-015605-09.-d) JG del Joven 1 en IPP 08-00-007328-10.- e) Juzgado Federal 1 Secretaría 4 en causa número 3077/2017.-f) JG4 en IPP Nro. 08-00-14719/18.-Atento a lo informado precedentemente por el actuario y siendo que el según el criterio sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en casos análogos (v. p 6706 RSD-101-2 S 19-32002, Sala II y P 13.293 RSD-398-5 S 30-06-205, Sala I) citados por la Defensa Oficial Deptal en c. n° 6707 de trámite ante estos estrados "...el cómputo de pena consiste en la contabilización, a la luz de los modos precritos por el derecho de fondo...de los días pasados y por transcurrir para la determinación del vencimiento de la pena impuesta. Su conclusión, en cuanto consista en operaciones de índole matemática, resulta corregible en cualquier momento con el control de la contraparte, habida cuenta que los cálculos no causan estado y gravita sobre los posibles errores el omnipresente principio de razonabilidad..."Excmo. Cámara de de Apelación y garantías en lo penal Departamental, Sala I, c. 15.325, 17-4-09", de la revisión de cómputo de pena efectuada precedentemente por el actuario, córrase vista a las partes, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 13 v. dic. 19

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores OSCAR DANIEL FORSETTI. Vedia, 4 de Diciembre de 2019.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CAO y JOSE PEREZ. Quilmes, 5 de julio de 2019

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PASOS JUAN LUIS ALEJANDRO. Banfield, de noviembre de 2019.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JURADO EDUARDO JOSE. Morón, de Diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Coronel Suárez, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VICENTE KUHN. Coronel Suárez, noviembre de 2019. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR FREGA y AURELIA ANA ZABALA COLONNA. Bahía Blanca, 5 de diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO DEL CARMEN CARRIZO Y MERCEDES DEMETRIA LEDESMA. Lanús 5 de Diciembre de 2019.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONNARUMMA, JUANA ROSA. Lanús 05 de Diciembre de 2019.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaría Única sito en 29 de Septiembre 1890 piso 1°, del partido de Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FABIO EMILIO LANDETCHEVERRY. Lanús, a los del mes de de 2019.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría única, de Lanus, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN CASSE. Lanus, 6 de febrero de 2019. Fabio Isaac Arriagada. Juez

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO BOJKO. Lanús, de de 2019.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° , Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR EGAR CABRERA. Bahía Blanca, 2019. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

dic. 11 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RICARDO SCHMIDT. Bahía Blanca, diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número Cinco, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL CICCOLELLA. San Nicolás, de Diciembre de 2019.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDOZA MARTINA RAFAELA y FORTE MIGUEL ANGEL. 9 de Julio, de de 2019.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 5 del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de GREGORIO ANTONIO LISTA. San Nicolás, de diciembre del año 2019.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LÓPEZ, CÉSAR ANTONIO. Bahía Blanca, 3 de diciembre de 2019. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDI NILDA ROSA. Bahía Blanca, diciembre de 2019.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WALTER LARA. Tres Arroyos, 6 de diciembre de 2019. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno Secretaría Única de Tres Arroyos. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ISABEL DI SALVO. Tres Arroyos, 28 de noviembre de 2019".

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos Secretaría Única. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA LAURA TURIENZO. Tres Arroyos, 4 de diciembre de 2019.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONARD ALBERTO y ALBERDI CELINA. Tres Arroyos, 5 de diciembre de 2019. Mariana C. Druetta, Secretaría.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, Secretaría Única. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONACO EDIT MABEL. Tres Arroyos, 26 de noviembre de 2019". Mariana C. Druetta, Abogada Secretaria.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 01 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HUMBERTO AGUSTIN CATALDO y NOEMI ALBINA PECILE. Secretaría, Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIO SAVASTANO. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

dic. 11 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE JUHASZ y de ELISABETH ANA LEDER, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2019. Norma Beatriz Vila, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE JUHASZ y de ELISABETH ANA LEDER, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 6 de Diciembre de 2019. Norma Beatriz Vila, Secretaria.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA NELLY BARALE. La Plata, 5 de Diciembre de 2019. María Laura Gilardi. Secretaria.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro, de la Localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Boano Erminda Irene s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 103281/2019\, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOANO ERMINDA IRENE. Lomas de Zamora, 5 diciembre de 2019.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MAURO DIAZ. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELLY OTILIA ROSALES para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°1 de Avellaneda cita y emplaza a por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ RUBEN OSCAR. Avellaneda, de de 2019

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Unica de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM ANGEL OSCAR. Pergamino, de Diciembre de 2019.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: Lanselotto, Pedro Angel s/ sucesion ab-intestato. Expte. 84.631, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña PEDRO ANGEL LANSELOTTO.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA BERNARDEZ. San Isidro, de Diciembre de 2019. Malena Daguerre. Secretaria
nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA JULIA CARRANI. Lomas de Zamora, de Marzo de 2018
dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIMENEZ ARNALDO RAFAEL (DNI M 5364994). Azul, Diciembre 3 de 2019. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria
dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA VIOLETA SILVIA VIRGINIA. Quilmes, noviembre de 2019.
dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARDE MARIO DOMINGO. Quilmes, 17 de octubre de 2019.
dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SILVANA MANTINI y/o ELISABETTA MANTINI y/o ELISABETTA SILVANA MANTINI y/o ISABEL MANTINI y/o ISABEL SILVANA MANTINI y CASCETTI. Dra. María Barnaba. Auxiliar Letrada. Quilmes, noviembre de 2019.
dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA ANCALLE RAMOS, DNI 92.897.483. Quilmes, 27 de noviembre de 2019.
dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA MARIA DOMENE, DNI 2.217.864.
dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cabral Juan Hilario s/ sucesión ab intestato" (Expte. N° 49.072), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN HILARIO CABRAL.
dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS AURELIO BENTOS DNI 5.540.786. Quilmes, 6 de diciembre de 2019.
dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUMERSINDO PUAS y/o GUMERCINDO PUAS DNI 7.237.259, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 734 del CPCC).
dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el termino de treinta días (30) a herederos y acreedores de don ACOSTA OSVALDO ENRIQUE. San Nicolás, 6 de noviembre de 2019.
dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RUETE. Dra. Alcira María Alvarez. Juez de Paz Letrado de Lobería. Lobería, de de 2019.
dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 dias a los herederos y acreedores de ANGEL ERNE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 9 de diciembre de 2019. Luis Alberto Magro, Auxiliar Letrado.
dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RAMON SCIDA. Lanús, 6 de diciembre del 2019.
dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUSMENDIZ, HECTOR AMERICO. Tres Arroyos, diciembre de 2019. Hernando Antonio Aristides

Ballatore, Secretario.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO FRANCISCO WEIMANN.- Bahía Blanca de 2019.- Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretario.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA SUPPES. Coronel Suárez, diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ERNESTO RICARDO ROBLES. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sonia Susana Nieva y Oscar Alberto Cappa. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, a cargo del Dr. Norberto Aquiles Arévalo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Sebastián M. Uranga Morán, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIA BERDUGO.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MIROCZNIK. Morón, 6 de Diciembre de 2019. VERONICA CECILIA FERNANDEZ. Secretaria.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO RUBEN QUIROGA. Tres Arroyos, 2 de diciembre de 2019. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado Secretario.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARMELO JULIO LOPRESTI y de JULIA ESTHER RONCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, de Diciembre de 2019.-Dr. Pablo M. Priede, Secretario.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lobería, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Necochea, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA JULIA SOSA, a los fines de que hagan valer sus eventuales derechos en los autos "Sosa Graciela Julia S/ Sucesion Ab - Intestato" (Expte. 5718-19). Lobería, de diciembre de 2019.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza a herederos y acreedores de NUNCIADA ISABEL CIONCO, por el término de 30 días. Publíquense adictos por tres días. San Pedro, de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANSO GRACIELA MABEL. Tres Arroyos, 29 de noviembre de 2019. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JESUS PAIVA, ARMINDA DA CONCEICAO DE JESUS y/o ARMINDA DA CONCEICAO ARMINDA DA CONCEICAO y/o ARMINDA ROJAO y/o ARMINDA DE CONCEPCION y de MARIA DE JESUS PAIVA y/ MARIA DE JESUS OLIVERA PAIVA. Morón, 09 de diciembre de 2019.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO OSCAR CAPDEVILA. La Plata, diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR LORENCO. Morón, Secretaría, 6 de Diciembre de 2019. Paola Andrea Galarza. Aux. Letrada

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO ROBERTO MC DOUGALL y NYLDA ALICE LOPEZ. La Plata, 9 de diciembre de 2019. María Laura Gilardi, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RIZZO y JUANA SANTA MONTALBANO. Nueve de Julio, diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCHOA JORGE ESTANISLAO. La Plata, noviembre de 2019. María Soledad Cline, Auxiliar Letrada.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única con asiento en la localidad de Lomas de Zamora Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FERMIN BILBAO y NOEMI CARMEN VAZQUEZ.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ABEL PECOLLO. Morón, 30 de noviembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAFRATTA YOLANDA MERCEDES. Mar del Plata, 2 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA NORMA GONGORA. Nueve de Julio, diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a herederos y acreedores del causante POZOS MIRTA BEATRIZ, DNI N° 3.786.458, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 20 de noviembre de 2019. Dr. Federico Font. Secretario.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL JOSE SANJURJO. San Pedro, de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATIAS MARTINS BARRIGA. La Plata, 5 de diciembre de 2019. Jorge Federico Gross, Secretario.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACINTO PABLO DOMINGUEZ. San Nicolás, a los días del mes de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUILAR, RAYMUNDO LEON ALBERTO o AGUILAR, RAIMUNDO LEON ALBERTO. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA PEREZ y/o AMELIA PEREZ CORTELUCCI y ANTONIO HECTOR FELICETTI. Bahía Blanca, diciembre 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELISA NORMA LESCANO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 9 de diciembre de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Cremonte Santiago Francisco, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TERESA LILIAN SOTUYO, DNI 1.777.584, en los autos caratulados: "Sotuyo Teresa Lilian S/ Sucesion Ab-Intestato" Expte. 70825. Dolores, diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUJAN LAGARDE. Ranchos, 6 de diciembre de 2019. Antonio Ariel Scaserra, Secretario Letrado.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOMOZA, DELIA. Morón, 9 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUZA E IRENE DORA BERTRAND. Bahía Blanca, diciembre de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Geoghegan Guillermo Luis s/Sucesión Ab- Intestato", expediente número 84.645, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GEOGHEGAN GUILLERMO LUIS. Pergamino, diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA IBERRA. MARIA JOSEFA IBERRA, FABIAN IBERRA y MARIA FELISA IBERRA. Pergamino, diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juez Civil y Comercial N° 3 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS SANGIORGIO. Pergamino, diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 21 Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRITTI HECTOR JOSE. La Plata , 3 de marzo de 2018.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR DOMINGUEZ AMAYA. Lezama, 9 de Diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría No. Única de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JARA MARIA ELSA. Pergamino, diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino (Bs. As.); cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER IRMA SAAD. Pergamino, 5 de diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANGIASO, HÉCTOR RICARDO. Pergamino, 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RICARDO PADILLA. Pergamino, diciembre de 2019.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOUVIER ALFREDO JOSÉ s/ Sucesión Testamentaria. Mercedes, 2019.

dic. 13. v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes a cargo del Dr. Carlos Lorenzo Illanes, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GALLO CARLOS FERNANDO. Mercedes, 14 de Noviembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA OLIVIA ALVAREZ (DNI N°2.313.536). Mar del Plata, 5 de Diciembre de 2019.- Gabriela Martinez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BASSETTI, ALEVILIO SALVADOR DNI 1.239.961. Bolívar, 27 de Noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, secretaría única, cita emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. VICENTE OSCAR DI LUCA y de la Sra. AURA ESTELA DIAZ.- Publíquese por tres días.- A. Gonzales Chaves, de Noviembre de 2.019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaria Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDO DANIEL HERNANDEZ. Morón, Secretaría, 13 de Noviembre de 2019.- Alejandra I. Piccoli - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SCOTTO JUAN CARLOS DNI 4.188.313. Morón, 5 de Diciembre de 2019 . Paula Fernandez Gurawski - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº3 (tres) de Moron, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANACLETA ESCUDERO y JORGE DEL CARMEN LUCERO.- Moron, 04 de Diciembre de 2019 .-

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial nº 2 del Departamento Judicial de San Nicolás de la Pcia. de Bs. As. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VIOLA FATTOR. San Nicolás, 6 de diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría única, del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a herederos y acreedores de RUIZ RAFAEL JESUS, por el término de 30 días a presentarse a hacer valer su derechos.- San Nicolás, de Noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Unica del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN JESUS GROTTINI. San Nicolás, de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dra. Débora E. Lelkes , Secretaria única , cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ZAVALA NICASIO y URQUIZA AURELIA TELEFORA , en los autos caratulados " Zavala Nicasio y Urquiza Aurelia Telefora S/ Sucesion Ab-intestato". Morón , Diciembre de 2019 .

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, Secretaria Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TALPINI ISMAEL ROBERTO. Avellaneda, 27 de Junio de 2018 .-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3 del Departamento Judicial de Morón sita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA GOMEZ. Moron, de de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROSARIO PRIOLO.- Moron, de Diciembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 Secretaría Unica del Departamento Judicial de San Martin, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAVIA HECTOR OMAR en San Martin, 09 de diciembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GLADIS MABEL PRIETO AMBROSINI. General San Martin, 9 de Diciembre de 2019. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMERA MIRTA GRACIELA y VEUTHEY ESQUIVEL FRANCISCA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 9 de Diciembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman- Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRAZA FRANCISCO EDUARDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 9 de Diciembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman. Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ARIEL GAUNA.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, Expte. 25.991, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENEO AMANCIO GIMENEZ.-

Pergamino, de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DONOVAN ADELA MARIA. Pergamino, de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.: 3, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO SORIA. Pergamino, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BORDIGNON, DNI 5252454. Bolívar, de Diciembre de 2019
Claudia Oroz - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia nº 2 en lo Civil y Comercial, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIA MARJORIE O'FLAHERTY. Bahía Blanca, Diciembre de 2019.
María Florencia Domínguez Guerri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE PAULINO DE LATORRE. Olavarría, de Diciembre de 2019.- Florencia Castellucci. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILMA ANTONIA AMARANTE y JUAN CARLOS FEINSILBER. San Isidro, de Diciembre de 2019. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia nº 2 en lo Civil y Comercial, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO CÉSAR SALDUNGARAY. Bahía Blanca, Diciembre de 2019.
María Florencia Domínguez Guerri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA MANTELLA. San Isidro, de diciembre de 2019. Patricio Chevallier Boutell. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA ESTHER CIAPPINA y JUAN CARLOS DI LEO. Olavarría, de Diciembre de 2019.- Florencia Castellucci. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 5 de San Isidro cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE EUDALDO ESTEBAN. San Isidro, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JEREMIAS SANTOS OTERO - San Isidro, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA LO FRANO - San Isidro, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EULOGIA ESTHER LANTERNA. San Isidro, de Noviembre de 2019. Mario Alberto Posse. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUIZ ROQUE JACINTO. San Isidro, 6 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ NILDA BEATRIZ San Isidro,6 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OYANGUREN HECTOR OBDULIO. Mercedes, de agosto de 2018

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIZ GREGORIO JUAN RAMON. San Isidro, 6 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaria única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA HAYDEE LUSI. San Isidro, de Diciembre de 2019. Patricio Chevallier Boutell. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MISTRAZZOSO MARIA ESTELA. Morón 30 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA MARIA EYHERABIDE. Chivilcoy, de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RUBEN ROGELIO IRAZABAL. Olavarría, de Diciembre de 2019.- Florencia Castellucci. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ANDRES FASSIO. Chivilcoy, Noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELER LUIS LANDALDE.-Morón, 5 de Noviembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RUBEN CAMPAGNA.- Rauch, 9 de Diciembre de 2019.- Juan Miguel Altieri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Ramiro J. Tabossi Chaves, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIZCARRA, FLORENCIA RUFINA y GARCIA, ROMAN. Morón, Secretaría, 9 de Diciembre de 2019. Dr. Roberto Carlos Veiss, Secretario.

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE RICARDO VASSALLO. Chivilcoy, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DUET RAMONA LILIANA. San Justo, 3 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LELIO OMAR PAGURA. Morón, 10 de diciembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN PEDRO PARRA. Mercedes, Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BORDA Y/O ELSA LEONOR BORDA Y ANTONIO MENDEZ. Morón, 14 de Noviembre de 2019.- Paula Susana Potenza, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL BRAULIO SOTO. San Justo, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ECHEVESTE DE LA QUINTANA JUANA ISABEL. Olavarría, de Diciembre de 2019.- Susana M. Sallies Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO PUPPI .Morón, 9 de Diciembre de 2019.-Firmado electronicamente por: Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIAR MARIA CRISTINA Y PATRIARCA ORLANDO RAMON. Quilmes, 4 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GINO LINO FRANCIOSA. Morón, 9 de Diciembre de 2019. Firmado electronicamente por: Dra.

Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta (Acordada 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO MARIO RODRIGUEZ. General Belgrano, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Morón(B), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS VEGLIO.- Morón(B),10 de Diciembre de 2019.-Publíquese por un día en el Boletín Oficial- Morón(B), 10 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HORACIO CHAIN y Doña MARIA ROSA DEVOTO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. María Silvana Dattoli. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER GUSTAVO BUNDIO. Quilmes, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Dto. Judicial De La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO ROSENDO. La Plata, de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS QUIROGA y ELSA GARCIA.- La Plata, de Diciembre de 2019. -

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HUGO CHAPERO. Morón, 10 de Diciembre de 2019. Karina Elizabeth Ramirez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°5, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VICENTE ALFREDO FELIPE. Quilmes, de Noviembre de 2019. Marcela Fabiana Facio. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TOZZI. - La Plata, de Diciembre de 2019. -

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO FEDERICO RODRIGUEZ - San Isidro, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VERA MARGARITA CATALINA. Lomas de Zamora, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO EULOGIO FARFAN y HERMINIA FIGUEROA. San Isidro, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMALLO LELIA FRANCISCA por el término de 30 días. San Isidro, de Diciembre de 2019. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Av. Juan Domingo Peron Interseccion Larroque Piso 2do. Banfield, cita y emplaza por treinta días a todos los que consideren con derechos a los bienes de GABRIELA VIVIANA LOPEZ. Lomas de Zamora, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BREY HILDA ROSA. Lomas de Zamora, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA CELIA AURORA. Quilmes, 9 de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENTE LUX, CATALINA GISIN y/o CATALINA GISIN DE LUX y DE RUBEN LUX. La Plata, 4 de diciembre de 2019. Jorge Federico Gross - Secretario

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Lanus cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS JOSE SECCO a que comparezcan a hacer valer sus derechos.-Secretaria 04 de diciembre de 2019. Pablo M. Priede, Secretario.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado civil y Comercial n°2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaria Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO CARMELO ROSA. Quilmes, 4 de Diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION LEO. General Rodríguez, 10 de diciembre de 2019.-Pablo J. Rios Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 , Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODRIGUEZ LUIS y doña ACOSTA ELIDA JOSEFA. Necochea, de de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO BRUNETTO. Quilmes, de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado civil y comercial N° 5 de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELVIO ALDO TISEIRA. San Nicolás, a los días 9 del mes diciembre de de 2.019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA IRIS COSTA. San Justo, 10 de Diciembre de 2019. Claudia Gabriela Tabacman, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial. N° 6 Sec única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de STELLA MARIS ALEMAN DE GALLARDO, San Nicolás, de julio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°5, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza en los autos caratulados: "Lapido, Maria Del Carmen y Zanco, Lorenzo S- Sucesion Ab-intestato", Expte. Nro.SN-10255-2018, por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ZANCO.- San Nicolás, de diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESQUIVEL ANA ELSA. San Pedro, de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIAZ ROSARIO CLARA, MALLEA VALENTIN EUSEBIO y MALLEA ANA ELINA.- SAN JUSTO, 10 de Diciembre de 2019. Laura S. Pennacchio, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Unica, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARIANO y DOMINGUEZ CELIA. San Nicolás, de Diciembre de 2019". Firmado digitalmente por Dra. Maria Carolina Fazeuilhe, Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 23 de La Plata, cita y emplaza por el plazo de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes MARÍA ROSA CARLUCCIO, JUAN LUCERO y SUSANA ROSA LUCERO. La Plata, 06 de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO RODY RIVAROLA. La Plata, 10 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don SOLARI ERNESTO JOSE. Gral. San Martín, 10 de Diciembre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy (BA), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMABELIA ROSA BONORA. Chivilcoy (BA), de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor ANIBAL PAULO. Quilmes de Noviembre de 2019. YAMILA MIGONE LABAJOS. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ISAC KAUFMAN y/o ISAAC KAUFMAN. Gral. San Martín, 10 de Diciembre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GATTI OMAR LUCIO. Gral. San

Martín, 10 de Diciembre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 18 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELECTRA ISABEL CANNATA. La Plata, de Diciembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ALBERTO LAZZARONI. Morón, Secretaría, 28 de Noviembre de 2019.- Valeria Andrea Mieras, Secretaria.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de BARBARA B. FERNANDEZ DEL TEJO, Secretaria Única, del departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta (30) días a los Herederos y Acreedores de doña Maria Balbina Ruiz Y don Ricardo Hector Lamberti. Mercedes de diciembre 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, Ivaldi Maria Angelica y otro/a S/ Sucesion Ab-intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMENECH MIGUEL ANGEL e IVALDI MARIA ANGELICA a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata 9 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA SACCONI DNI93.437.169. Quilmes, 9 de Diciembre de 2019. Martin Isidro Bilbao. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 10, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AGNESE SALVADOR. Quilmes, 28/11/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPOS STELLA MARIS. Quilmes, de diciembre de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CELIA MARGARITA SANUCCI, Quilmes, 9 de Octubre de 2019. Patricia G. Derdak. Auxiliar Letrada

dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA ROMERO. Quilmes, 9 de Diciembre de 2019. Martin Isidro Bilbao. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO GUMERSINDO GOMEZ (DNI N° 389.841). Mar del Plata, 9 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 de Quilmes, citá a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FIORAVANTE LOVISOTTO y/o FIORAVANTI LOVISOTTO y de OLGA PALMARINI. para que dentro del plazo de treinta días (30) lo acrediten. Quilmes, 4 de Diciembre de 2019. Claudio E. Pego. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ABDUL GALANTE (LE N° 5.307.334) y ELASA ESTHER TAPIA (DNI N° 2.753.303). Mar del Plata, 6 de noviembre de 2019. Dra. Maria Amelia Viera Secretaria Adscripta. Mar del Plata, 6 de noviembre de 2019. Dra. Maria Amelia Viera Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA RODRIGUEZ Y/O ELISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Quilmes, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Unica, de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERPPENTINI ANA LEONOR (DNI: 6.274.620).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos , Secretaría Unica del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN CANESSA .- Lobos, 9 de diciembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MOSCHITTA ALBERTO. Gral. San Martín, 29 de Octubre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ABEL CAFRUNI. San Isidro, 10 de Diciembre de 2019. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ALICIA PIUNNO. San Isidro, 10 de Diciembre de 2019.

Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos , Secretaría Unica del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ROSA SALDÍAS .- Lobos, 9 de diciembre de 2019 .

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO DANIEL ALVAREZ. San Isidro, 9 de Diciembre de 2019. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ELENA TERESA LYSTRUP. San Isidro, 10 de Diciembre de 2019. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR SIAS y ALFONSO SALVADOR MERAYO. San Isidro, 10 de Diciembre de 2019. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOMBARDI, MAURICIO OSCAR.- La Plata, 10 diciembre de 2019. de 2019 - Luis Javier Coto - Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PECILE. San Isidro, 10 de Diciembre de 2019. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE AMADO MEDINA y JUANA MARIA DOCTAVIO. San Isidro, 10 de Diciembre de 2019. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede descentralizada Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CITINO, JUAN. Lanús, 16 de Abril de 2019. Dr. Felix Fabian Vega, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KOLADICH ALEJANDRO. Quilmes, de noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres de Lomas de Zamora con sede Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO VACCA. Lanús, Viernes 6 de Diciembre del 2.019 .-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ESTEBAN BORRONE. San Isidro, 10 de Diciembre de 2019. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMA NÉLIDA RUBIERA. Necochea, de Diciembre 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO FERRO. San Isidro, 10 de Diciembre de 2019. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ONOFRIO CARACCIOLLI y FLORENTINA FLORA FREDES. Quilmes, de Diciembre de 2019. Reinaldo Jose Bellini. Abogado Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILAGUT CARMEN ANA y AMBROSIO NESTOR OSMAR. San Isidro, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante MANNARINO CELINA ESTHER, con D.N.I 3.147.047. La Plata, 9 de Diciembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUARTE ROSA OLGÁ. San Isidro, de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUZ MARÍA HEINTZ. Coronel Suárez, 28 de Noviembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nº 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de BELLOTTE FELIX LORENZO. Quilmes, 9 de Diciembre de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO ROBERTO GARAYZAR. Bahía Blanca, de diciembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n°6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONZO HUMBERTO JOSE. Quilmes, 31 de Octubre de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALAN, SILVIO ALBERTO. Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASTON DARIO SANTILLAN Y GISELLE VANESA LEMES. Quilmes, 29 de Noviembre de 2018. Carina Panek. Auxiliar Letrada

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. Bahía Blanca, de Diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA ELENA DELLAGIOVANNA. Quilmes, diciembre de 2019. Carina Alejandra Panek. Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS DEIBELE. Bahía Blanca, de Diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN REVIRIEGO CALVO O CARMEN REVIRIEGO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 10 de diciembre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n°6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONZO HUMBERTO JOSE. Quilmes, 31 de Octubre de 2019

POR 1 DÍA - El juzgado Civil y Comercial Nro. 6, Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLEGAS JULIA PILAR. Quilmes 9 de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO CARLOS ENRIQUEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 10 de diciembre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO HECTOR VELAZQUEZ. San Isidro, de Diciembre de 2019 . Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA MERCEDES SOJO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. San Isidro, Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N 2 Secretaría única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores RAUL AGUSTIN OTERO. Mercedes, 26 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Unica de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de ALBERTO MARIANO PRASSEL. San Isidro, 10 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILETTI NORMA ALBA. Quilmes, 17 de Octubre de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO BARRETO. Bahía Blanca, 9 de Diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y

emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL PÉREZ. La Plata, 10 de Diciembre de 2019. María Laura Gilardi.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de LUIS MARÍA ITURRALDE. Bahía Blanca, de de 2019. Silvia A. Bonifazi. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ROBERTO GIL. Lomas de Zamora, de Noviembre de 2019. Lomas de Zamora, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YACQUIN SOFIA . Lomas de Zamora, de diciembre del año 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTANISLAO LAWRYNOWICZ. Quilmes, de Noviembre de 2019. Hernan Señaris. Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría a cargo del Dr. Cesar Ignacio Mozzano Sala, sito en la calle Alvear 465/69, de la localidad de Quilmes, en autos caratulados "Garcia Luz Espelta s/sucesiónab-intestato\ (expediente número 36379/2019), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUZ ESPELTA GARCIA. Quilmes, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUNA SERGIO. Lomas de Zamora, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIA INES GOMEZ, DNI 4.260.376. Benito Juárez, 6 de diciembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero 7 de Moron, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de MANUEL RIERA GARCIA y MARÍA DEL CARMEN PERMUY. Moron, 10 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores , cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA MARIA CACERES .- Gral Madariaga , 30 de Octubre de 2019. María Guidoni - Secretaria.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de Tornquist, Secretaria Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON NIKUL`SHIN, IGOR. Tornquist, de diciembre de 2019. Fdo. Dra. Anabel Gianotti . Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores , cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEVERO TEODORO DUARTE .- Gral Madariaga , 30 de Octubre de 2019. María Guidoni - Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA PRIETO, a los efectos de hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 9 de diciembre del año 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MARIA BANCHOFF TZANCOFF y/o DOLORES MARIA BANCHOFF TZANCOFF. La Plata, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Osvaldo Sergio Lezcano, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BEPMALE LUIS DANIEL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Lomas de Zamora, días del mes de de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA HILDA SANTOPIETRO. Veinticinco de Mayo, 9 de Diciembre de 2019. Claudio A. Ybarra. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAZARIO FERNANDO GONZALEZ. San Isidro, de Diciembre de 2019 . Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL NAVAS. San Isidro, de diciembre de 2019. Patricio Chevallier Boutell. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GARZARELLA LUCIA MARIA GABRIELA por el término de 30 días. San Isidro, de diciembre de 2019. M. Lucrecia Coronel. Auxiliar Letrada

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCHISIO ELENA ROSA y FAHEY NÉSTOR DAVID. Alberti, de 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MARIO PIÑERO y de MARIA INES AQUILA. Belén de Escobar, 10 de Diciembre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRI CARMELA (DNI Nº 93.505.511). Mar del Plata, 31 de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MARIO PIÑERO y de MARIA INES AQUILA. Belén de Escobar, 10 de Diciembre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MAURICIO NERI. Belén de Escobar, 10 de Diciembre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER ARTEAGA 3.651.956. Mar del Plata, 10 de Diciembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA MARTA BOLLO. Belén de Escobar, 10 de Diciembre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA HORTENCIA TILLERIA. Belén de Escobar, 10 de Diciembre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ROBERTO PAVIA. Belén de Escobar, 10 de Diciembre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA LAVAL.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria única de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETCHEGOYEN FEDERICO GUILLERMO. Mercedes, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS ALEJANDRO BASILI. Veinticinco de Mayo, 10 de Diciembre de 2019. Claudio A. Ybarra. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JUAN VAZZOLER y Doña PEDRA CATANIA por el plazo de treinta días a fin de hacer valer sus derechos. San Martín, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO OMAR MONTENEGRO. San Justo, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA VISGARRA. Lomas de Zamora, de Diciembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1 instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaria Unica de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ANIBAL DELPINO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, noviembre de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº8, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cito y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores ROBERTO HORACIO RIOS. Lomas de Zamora, de Octubre 2019.

dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CREA ROQUE CARMELO SEGUNDO. Lomas de Zamora, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR HORACIO SIERRA, DNI 8614769

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD DE JESUS CORONEL y LUCILA PATIÑO MIRANDA. Belén de Escobar, 10 de Diciembre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA EMILIANA CRUZ. Belén de Escobar, 10 de Diciembre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO NESTOR DI PAOLA. Belén de Escobar, 10 de Diciembre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA NICEFORA ALDERETE Y DANTE VITERBO JIMENEZ. San Justo, 10 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°11, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFINA TANFERNA. Gral. San Martín, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIO ROMERO. Belén de Escobar, 10 de Diciembre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COMOTTO JORGE ALFREDO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 9 de diciembre de 2019. Damian Esteban Gonzalez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CYNTHIA REBELLO. Gral. San Martín, 10 de Diciembre de 2019. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscript

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN JULIO ARGOMANIZ SIMONS. Belén de Escobar, 10 de Diciembre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MONTES NORMA BEATRIZ. Gral. San Martín, 10 de Diciembre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SAVEEDRA. Belén de Escobar, 10 de Diciembre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaria Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ Y MARIA ELENA MENDEZ. General San Martín, de Noviembre de 2019. María Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ANGEL PAVIA. Belén de Escobar, 10 de Diciembre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única, General San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LEGUIZAMON. Gral San Martín, 10 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DE LOS ANGELES HERRERA. Belén de Escobar, 10 de Diciembre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de don BELTRAN SAINT MARTIN, DNI N° 5.235.968 ,

para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 1° de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don TRAINA MIGUEL ANGEL (LE 5382125). Azul, de Noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURUCHET ELENA ISABEL (LC 3821754). AZUL, Noviembre 27 de 2019. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FALCONARO HECTOR RENE (DNI M5376427). Azul, Diciembre 3 de 2019. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. TREBINO, CATALINA FRANCISCA. Pergamino, de diciembre de 2019.

dic. 13 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro. 1, Secretaria Única del Departamento Judicial de Pergamino, ordena publicar edictos en el Boletín Oficial citando y emplazando por treinta días a herederos y acreedores de TONONI JUAN CARLOS. Pergamino, de diciembre de 2019

dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colon, del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSTOICH JORGE ANGEL. Colón, a los días del mes de diciembre de 2019. Hector Mariano Mortara. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría de los Dres. Héctor Mariano Mortara y Marcelo Ramón Cossovich, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores DELIA HAYDEÉ SINIGAGLIA. Colón, diciembre de 2019. Héctor Mariano Mortara. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, de Lanus, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR EMILIO SIMARI. Lanus, 6 de febrero de 2019. Fabio Isaac Arriagada. Juez

dic. 13 v. dic. 17